



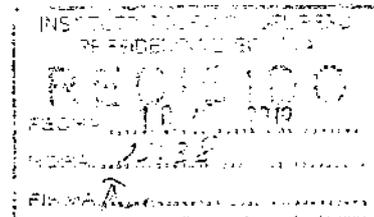
PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 092-2018-IGP/GG-OA-URH



A : DR. HERNANDO JHONNY TAVERA HUARACHE
Presidente Ejecutivo

DE : MBA. ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZELADA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO : Primer informe semestral sobre la implementación del Plan de Integridad y Lucha
contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP 2018-2019

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y
Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 10 de julio de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted¹, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1327, "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe"
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, "Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe"
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"

¹ T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

"Artículo 28°.- Comunicaciones al interior de la administración

28.1 Las comunicaciones entre órganos administrativos al interior de una entidad serán efectuadas directamente, evitando la intervención de otros órganos".



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"

II. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del cual "se renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma"².

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado por Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018.

II. ANÁLISIS

El "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 y su modificatoria³, cuenta con tres (03) objetivos específicos, seis (06) estrategias y dieciséis (16) acciones, las mismas que han sido distribuidas en una matriz de indicadores (Anexo 1 del referido Plan) y que deben ser cumplidas por el IGP semestralmente.

El cumplimiento de las dieciséis (16) acciones en el IGP se corrobora mediante las fuentes de verificación previstas para cada caso en concreto. Por ejemplo, para la realización de una charla informativa para servidores y funcionarios, se solicita como fuente de verificación el "listado de asistencia a dicho evento".

Hasta el cierre del primer semestre del año 2018, es decir hasta el 28 de junio del presente año, nuestra entidad ha cumplido con implementar trece (13) de las dieciséis (16) acciones, situación que representa un **81.25 % de avance**. Corresponde completar la meta de 100% hasta el cierre del segundo semestre del 2018, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Es importante indicar además que nuestra entidad está obligada, conforme lo establece el Plan de Integridad del Ministerio del Ambiente-MINAM, a **reportar semestralmente** a la Oficina General de Recursos Humanos de dicho Ministerio, el estado situacional de la implementación del Plan de Integridad del IGP.

² Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.

³ Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018, de 12 de abril de 2018.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Conforme lo establece el artículo 6.5 del Plan de Integridad del IGP, "la Unidad de Recursos Humanos asume las labores de Promoción de la Integridad y Ética en la institución, quien además **remitirá a la Presidencia Ejecutiva** de la Institución y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente el informe de seguimiento y evaluación semestral" del Plan de Integridad del IGP. En cumplimiento de dicho dispositivo, **nuestra entidad ha cumplido con reportar al Ministerio del Ambiente-MINAM**, con fecha 28 de junio de 2018, el estado situacional de la implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP, remitiéndose las correspondientes fuentes de verificación.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018, esta Unidad de Recursos Humanos, cumple con presentar a su distinguido despacho el Oficio N° 026-2018-IGP/SG-OA-URH de fecha 28 de junio de 2018, el mismo que contiene el "Informe semestral sobre la implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP 2018-2019".

III. CONCLUSIÓN

En aplicación del artículo 6.5 del Plan de Integridad del IGP, la Unidad de Recursos Humanos cumple con presentar a su distinguido despacho el Oficio N° 026-2018-IGP/SG-OA-URH de fecha 28 de junio de 2018, el mismo que contiene el "Informe semestral sobre la implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP 2018-2019".

V. ANEXO

1. Oficio N° 026-2018-IGP/SG-OA-URH y sus anexos.

Es todo cuanto tengo que informar por el momento.

Atentamente,

ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZELADA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Instituto Geofísico del Perú-IGP

CARGO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ate, 28 de junio de 2018.

OFICIO N° 026 -2018-IGP/SG-OA-URH

Señor
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Secretario General del Ministerio del Ambiente
Calle Amador Merino Reyna N° 267-San Isidro
Lima.-

Ministerio del Ambiente



1165228432

Tra. N°
13893-2018
Clave:y870

28-06-2018 15:29 N° Folios: 101

Asunto : Informe semestral sobre la implementación del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP 2018-2019"

Atención : Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento el informe N° 004-2018-IGP-OA-URH/NPL y sus anexos (primer informe semestral), respecto de la implementación del "**PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ 2018-2019**", el mismo que viene cumpliéndose en nuestra entidad en el marco del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM.

Finalmente, quedo atento a cualquier comunicación y/o coordinación que considere de interés sobre el particular.

Atentamente,


ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZELADA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Instituto Geofísico del Perú-IGP





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 04-2018-IGP-OA-URH/NPL



A : **MBA. ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZELADA**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

DE : NOELITH PINEDO LOZANO

ASUNTO : Informe semestral respecto a la implementación del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 27 de junio de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1327, "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe"
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, "Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe"
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"

II. ANTECEDENTES





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

- ANEXO 2: Fuentes de verificación del cumplimiento del Plan de Integridad del IGP

Es todo cuanto tengo que informar por el momento.

Atentamente,

NOELITH PINEDO LOZANO
Unidad de Recursos Humanos
Instituto Geofísico del Perú-IGP

ANEXO 1

ANEXO 1

Matriz de Indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP (Al 28 de Junio de 2018)

OBJETIVO GENERAL	Constar con una entidad transparente e íntegra, que practica y promueva la probidad en el ámbito público, y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con participación activa de la ciudadanía.										
	OBJETIVO ESPECÍFICO 1		PREVENIR EFECTIVAMENTE LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ-IGP		INFORMACIÓN PÚBLICA		INTEGRIDAD		LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN		OFICINA RESPONSABLE
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFICINA RESPONSABLE
Estrategia 1.1: Consolidación de la transparencia y el acceso a la información pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	1.1.1. Mantener actualizada el portal institucional de la entidad.	% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en la plataforma Inform@r Institucional	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
	1.1.2. Sistematizar las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos y monitorear su atención	% de documentos atendidos dentro del plazo establecido por norma	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
	1.1.3. Desarrollar periódicamente las reuniones de los Grupos de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Instituto Geofísico del Perú	Nº de reuniones del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública	Reuniones	4	2	2	4	2	2	2	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.1.4. Formular e implementar los Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el marco del Plan del Sector.	Nº de Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobados	Plan	1	1	0	0	0	0	0	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Estrategia 1.2: Fortalecimiento de la planificación y gestión integrada del IGP para la prevención de la corrupción	1.2.1. Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	Nº de campañas de sensibilización	Campaña	2	1	1	2	1	1	1	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.2.2. Desarrollar reuniones periódicas y permanentes de la Alta Dirección y Direcciones del Instituto Geofísico del Perú-IGP con los servidores civiles según corresponda, en temas de integridad y lucha contra la corrupción.	Nº de reuniones realizadas por cada órgano de la entidad	Reunión	4	2	2	4	2	2	2	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.2.3. Desarrollar charlas de inducción institucionalizadas para los servidores civiles que ingresen a laborar en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, en materia de valores institucionales y código de ética de la función pública.	% de servidores que ingresen a la entidad que hayan recibido charla de inducción	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.2.4. Realizar eventos de capacitación para los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP sobre responsabilidad administrativa funcional, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncia.	% del total de servidores de la entidad capacitado	Evento	75%	36%	39%	75%	35%	39%	39%	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Estrategia 1.3: Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP	1.3.1. Promover la cultura de integridad y ética pública en los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP	% de servidores que ingresen a laborar en el IGP, en materia de valores institucionales y código de ética de la función pública.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.3.2. Desarrollar charlas de inducción institucionalizadas para los servidores civiles que ingresen a laborar en el IGP, en materia de valores institucionales y código de ética de la función pública.	% de servidores que ingresen a laborar en el IGP, en materia de valores institucionales y código de ética de la función pública.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 2



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geológico del Perú - IGP

Secretaría
General

Oficina de Tecnologías de la
Información y Datos Geofísicos

1-A

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO

N° 075-2018-IGP/GG-OTIDG

Para: Sr. Alfonso Cachay
Secretario Técnico del Grupo de trabajo de Ética e
Integridad Pública del IGP

De : Ing. María Rosa Luna Guzmán
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la
Información y Datos Geofísicos

Referencia: Correo electrónico de fecha 21 de Junio del 2018

Fecha : La Molina, 22 de Junio de 2018

Por la presente reciba nuestro saludo, así mismo, atendiendo al documento de la referencia y en cumplimiento del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP, hago llegar el Informe respecto a la actualización del Portal Institucional y de Transparencia.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente


Ing. María Rosa Luna Guzmán
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
y Datos Geofísicos



Nº EXP 05546-2018



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú - IGP

Secretaría
General

Oficina de Tecnologías de la
Información y Datos Geofísicos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

INFORME

ACCIONES

1.1.1 Mantener actualizado el portal institucional de la entidad.

INDICADORES

% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicado oportunamente en la plataforma informática institucional.

UNIDAD DE MEDIDA

Porcentaje

META 2018

CANTIDAD: 100%

I SEMESTRE: 100%

INFORME

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información - Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Responsable de Acceso a la Información Pública, elaboran en conjunto un informe mensual sobre la actualización y el estado situacional del Portal de Transparencia, el mismo que es entregado a la Presidencia Ejecutiva.

FUENTE DE VERIFICACIÓN

Los informes que han sido entregados a la Presidencia Ejecutiva en cumplimiento al Oficio Múltiple N° 019-2009-MINAM/SG durante el año se encuentran en el siguiente enlace:

<http://intranet.igp.gob.pe/infotransparencia/>

Se han presentado los siguientes Informes respecto a información del 2018:

Informe N° 002 Transparencia/IGP/2018 de fecha 21.02.2018 reportando Enero 2018

Informe N° 003 Transparencia/IGP/2018 de fecha 21.03.2018 reportando Febrero 2018

Informe N° 004 Transparencia/IGP/2018 de fecha 11.05.2018 reportando Marzo 2018

Informe N° 005 Transparencia/IGP/2018 de fecha 11.05.2018 reportando Abril 2018

Informe N° 006 Transparencia/IGP/2018 de fecha 15.06.2018 reportando Mayo 2018



**MUY URGENTE: INFORME PLAN DE INTEGRIDAD**

1 mensaje

Darwin Marco Huamani Rojas <abogadopad@igp.gob.pe>
 Para: María Rosa Luna Guzmán <mluna@igp.gob.pe>
 CC: Alfonso Francisco Cachay Zelada <acachay@igp.gob.pe>

Estimada María Rosa,

Le envío el Informe del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP y por separado mensajes de carácter general, con los datos de los indicadores y sus respectivas informaciones.

ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META 2018			META 2019			FUENTE DE VERIFICACIÓN
			CANTIDAD	I SEM	II SEM	CANTIDAD	I SEM	II SEM	
1.1.1 Mantener actualizado el portal institucional de la entidad.	% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en la plataforma informática institucional	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del responsable de transparencia y acceso a la información pública

PLAZO El estado aplicativo debe ser enviado por correo electrónico a la Unidad de Gestión Humana, antes del día lunes 25 JUN 2018 hasta las 13h.

ULTIMO REPORTE:

La Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos del IGP es la responsable de la actualización. Informa mensualmente a la Presidencia Ejecutiva la actualización y el estado situacional del portal institucional. La última actualización se efectuó mediante Informe N° 002 Transparencia/IGP/2018 de fecha 21.02.2018.

Queda atento a cualquier pedido de aclaración y/o coordinación.

Con afecto,

Darwin Marco Huamani
 Subdirector Técnico de
 Planeamiento y Altruismo
 [Firma manuscrita]
 Tel: 011 222 2222



PERÚ

Ministerio
del AmbienteInstituto
Geofísico del Perú - IGPSecretaría
GeneralOficina de Asesoría
Jurídica

Exp 5620-2018

“El Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“El Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

1-B

RECURSOS HUMANOS-IGP
RECIBIDO
FECHA: 26/06/18
HORA: 12:44
POR: [Signature]

INFORME N° 001-2018-IGP/SG-TRANSPARENCIA

: ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZELADA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

DE : ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA
Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO : Solicitudes de acceso a la Información Pública

REFERENCIA : Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 - 2019

FECHA : 25.06.2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual se estableció una Matriz de indicadores del Plan aludido.

En el aludido Plan se ha establecido una matriz de indicadores las mismas que han determinado una serie de estrategias y acciones.

En ese sentido, es importante señalar que dentro de la Estrategia 1.1, concerniente a la Consolidación de la transparencia y el acceso a la información pública en el Instituto Geofísico del Perú – IGP se encuentra la acción 1.1.2 relacionada con la sistematización de las solicitudes a la información pública que formulen los ciudadanos y monitoreo de su atención. Así también se ha determinado que la fuente de verificación se da a través de informe del responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Sobre el particular se informa a usted que en atención a lo señalado en el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 – 2019, que desde el 01 de enero de 2018 a la fecha se han recibido y atendido dos (02) solicitudes de acceso a la información pública, habiéndose cumplido con el 100% los mismos que han sido atendidos dentro del plazo de ley.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA

Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Geofísico del Perú

1-C

ACTA N° 001-2018

GRUPO DE TRABAJO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Siendo las 9:00 horas del día 21 de marzo de 2018, se reunieron en la Sala de Directorio de la Sede de Mayorazgo del Instituto Geofísico de Perú (IGP), sito en calle Badajoz 169, distrito de Ate, los integrantes del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública, designados mediante Resolución de Presidencia N° 189-IGP/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017.

ASISTENTES:

- RAUL JAVIER BUENO CANO (Presidente)
- DANNY EDDY SCIPIÓN CASTILLO (Miembro)
- ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA (Miembro)
- NOELITH PINEDO LOZANO (Miembro - Secretario Técnico)

El Secretario General, quien preside el Grupo de Trabajo, inició la sesión a fin de tratar lo siguiente:

AGENDA:

1. Evaluar la publicación y difusión del Código de Ética
2. Modificación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción
3. Difusión en el boletín institucional del Código de Ética

SESIÓN:

1. En relación al primer punto, el presidente del grupo de trabajo sugirió publicar y difundir el Código de Ética a través de los correos personales de cada servidor y funcionario. Por su parte la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos propuso establecer un cronograma de días para el citado plan de difusión. Habiendo escuchado los comentarios y aportes de los presentes, se sometió a votación, obteniéndose como resultado la aprobación de la aprobación y difusión del Código de Ética.
2. Con relación al segundo punto, el presidente recomendó que la Unidad de Recursos Humanos revisara el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el mismo que deberá ser mejorado y/o adecuado con el marco legal vigente vinculado a Ética e Integridad Pública. Habiéndose escuchado los comentarios y aportes de los presentes, se sometió a votación, obteniéndose como resultado la aprobación de referida modificación por unanimidad.
3. La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Propuso que la difusión del Código de Ética se efectúe también a través del Boletín Institucional del IGP, el mismo que deberá iniciarse a partir de la primera entrega del mes de abril. Habiéndose escuchado los comentarios y aportes de los presentes, se sometió a votación, obteniéndose como resultado la aprobación de la citada propuesta.

ACUERDOS:

1. Difundir el Código de Ética a través del correo personal de cada servidor y funcionario.
2. Modificar el Plan de Integridad y Lucha contra la corrupción del Instituto Geofísico del Perú
3. Difundir el Código de Ética a través del Boletín Institucional del Instituto Geofísico del Perú

Siendo las 10:30 am y no habiendo más puntos que tratar se da por culminada la presente reunión, suscribiendo la presente acta los integrantes del Grupo de Trabajo, en señal de conformidad.



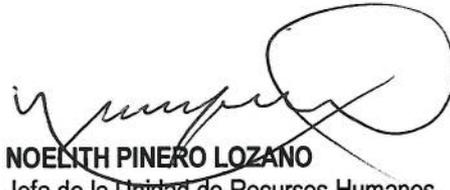
RAUL JAVIER BUENO CANO
Secretario General del IGP



ALEJANDRO JOSÉ ROSPIOLOSI VEGA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



DANNY EDDY SCIPIÓN CASTILLO
Director Científico



NOELITH PINERO LOZANO
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

ACTA N° 002-2018

GRUPO DE TRABAJO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ-IGP

Siendo las 11:30 horas del día 14 de junio de 2018, se reunieron en la Sala de Directorio de la Sede de Mayorazgo del Instituto Geofísico de Perú (IGP), sito en calle Badajoz 169, distrito de Ate, los integrantes del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública, designados mediante Resolución de Presidencia N° 189-IGP/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017.

ASISTENTES:

- RAUL JAVIER BUENO CANO (Presidente)
- MARIA ROSA LUNA GUZMAN (Miembro)
- ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA (Miembro)
- ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZELADA (Miembro - Secretario Técnico)

El Gerente General, quien preside el Grupo de Trabajo, inició la sesión a fin de tratar lo siguiente:

AGENDA:

1. Seguimiento y avances de la implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP, al primer trimestre del 2018.
2. Contratación de un consultor externo para la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción en el IGP
3. Apoyo en la difusión de las charlas de capacitación para el personal del IGP, programadas para el día 14.06.2018 a las 14:00 h.

Las referidas charlas tendrán el siguiente programa:

- "El Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"
Expositor: Darwin Huamani (Consultor)
- "La Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el IGP"
Expositor: Darwin Huamani (Consultor)
- "La Responsabilidad Administrativa Funcional en el marco de la potestad de la Contraloría General de la República"
Expositor: Luis Mercado (Jefe de la OCI del IGP)

SESIÓN:

1. En relación al primer punto, el presidente del grupo de trabajo inició su exposición haciendo hincapié en los tres (03) objetivos estratégicos del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP. Seguidamente, informó a los miembros del grupo el estado situacional de las dieciséis (16) acciones que el IGP viene implementando y que hasta el momento viene reportando al Ministerio del Ambiente. El citado Plan debe ser presentado al MINAM, adjuntando las fuentes de verificación, a más tardar el 28 de junio de 2018.

Por su parte, solicita la palabra la Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos Ing. María Rosa Luna Guzmán, informando a los miembros la necesidad de que la entidad proceda a publicar en el Portal web del IGP la versión digital del Plan de Integridad a fin de que pueda ser conocido por todo el personal.



Habiendo escuchado los comentarios y aportes de los presentes, se sometió a votación, obteniéndose como resultado la aprobación de publicar y dar a conocer a todo el personal el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP.

Asimismo, se aprobaron los siguientes puntos:

Que el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública tenga la facultad de remitir recomendaciones y sugerencias a la Oficina de Administración en materias vinculadas a la Ética e Integridad Pública.

Que se planteen oportunidades de mejora en los procedimientos de reclutamiento y selección del personal del IGP.



2. Con relación al segundo punto, el presidente del grupo de trabajo informó de la necesidad del IGP de contratar a un consultor especialista en la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción. Dicha implementación conllevaría a dotar al IGP de un sistema de gestión de riesgo conforme a las normas internacionales (ISO 31000 e ISO 37001) y las normas nacionales (Reglamento de la Ley N° 30424 y la NTP ISO 37001:2017).

En relación a este punto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del IGP Dr. Alejandro Rospigliosi Vega, haciendo uso de la palabra, solicita al Grupo de Trabajo se invite al consultor antes señalado para que exponga su propuesta y metodología de trabajo. En esa misma línea, solicitó se invite a los titulares de la Unidad de Logística y Secretaría Técnica de los PAD para que expongan los aspectos relevantes y estado situacional de sus procedimientos. Habiendo escuchado los comentarios y aportes de los presentes, se sometió a votación, obteniéndose como resultado solicitar la presencia de los invitados para la siguiente sesión del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública.



3. Con relación al tercer punto, el Jefe de Recursos Humanos MBA. Alfonso Cachay Zelada informó a los miembros del grupo acerca de la programación de tres (03) charlas vinculadas a la implementación del Plan de Integridad. Acotó además acerca de la importancia de realizar este tipo de capacitaciones en las otras sedes del IGP, como en Huancayo y Arequipa.

ACUERDOS:

1. Publicar en el Portal web y dar a conocer a todo el personal el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP.
2. El Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública remitirá recomendaciones y sugerencias a la Oficina de Administración en materias vinculadas a la Ética e Integridad Pública.
3. Que se planteen oportunidades de mejora en los procedimientos de reclutamiento y selección del personal del IGP
4. Invitar a exponer para la siguiente sesión al consultor especialista en la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción.
5. Invitar a exponer para la siguiente sesión a los titulares de la Unidad de Logística y Secretaría Técnica de los PAD para que expongan los aspectos relevantes y estado situacional de sus procedimientos.

Siendo las 13:00 horas y no habiendo más puntos que tratar se da por culminada la presente reunión, suscribiendo la presente acta los integrantes del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública, en señal de conformidad.



RAUL JAVIER BUENO CANO
Gerente General del IGP



ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



MARIA ROSA LUNA GUZMAN
Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información
y Datos Geofísicos



ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZEVALLOS
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



1-D



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 98 -IGP/2018

Lima, 12 de abril de 2018

VISTOS, El Informe N° 041-2018-IGP-OA/URH; el Informe N° 071-2018-IGP/SG-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, a través de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se regula y establece los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos en cualquiera de los niveles jerárquicos incluyendo a los funcionarios de confianza o electos de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política, así como mecanismo para lograr la mayor eficiencia en la gestión pública y una mejor atención a la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por objetivo establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, con la finalidad de fomentar y facilitar cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, el mismo que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos relacionados con la aplicación de las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, se aprobó el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 074-IGP/2018, se aprobó el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el Informe N° 041-2018-IGP-OA/URH, de fecha 20.03.2018, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el actual Plan de Integridad del IGP no contempla una matriz de indicadores y la fuente de verificación del cumplimiento de las acciones, ni tampoco identifica a los órganos responsables de su implementación; por lo que resulta necesario su modificación y mejor adecuación al Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019;

Que, mediante el Informe N° 071-2018-IGP/SG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geofísico del Perú, considera oportuna la incorporación de la Matriz de indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP;



Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, con el Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; y en el uso de las facultades establecidas en el Decreto Legislativo N° 136, Ley de Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las modificaciones al "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto todas las encargaturas dispuestas a través de la Resolución de Presidencia N° 074-IGP/2018.

Artículo 3.- Encargar a partir de la fecha a la Unidad de Recursos Humanos las labores de Promoción de la Integridad y Ética en la institución, quien además remitirá a la Presidencia Ejecutiva de la Entidad y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente el informe de seguimiento y evaluación semestral del plan aludido en el artículo 1 de la presente Resolución, conforme lo establecido en el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Geofísico del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



.....
Dr. **BERNARDO TAVERA H.**
Presidente Ejecutivo



**PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN**

2018 - 2019

Abril-2018



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	MARCO NORMATIVO	4
III.	MARCO DE REFERENCIA	5
3.1	DEL SECTOR AMBIENTE	5
IV.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	6
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN.....	10
VI.	OBJETIVOS DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL IGP	10



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

I. PRESENTACIÓN

El presente documento recoge el compromiso del Instituto Geofísico del Perú – IGP, en aunar esfuerzos permanentemente para implementar acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción de manera firme, objetiva y concreta.

En los últimos años se ha avanzado en este proceso, mediante la implementación de acciones relacionadas con la difusión del Código de Ética en la Función Pública, así como de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su Reglamento, a lo que se le suma el presente Plan, el cual se pone en conocimiento de los diversos órganos y unidades orgánicas del IGP para su aplicación.

Se constituye en el compromiso serio y firme de los directores, funcionarios y/o personal del IGP para el cumplimiento a las acciones previstas en este Plan, de tal forma, que se minimice y/o elimine la posibilidad de cualquier acto de corrupción.

Cabe precisar que una de las formas más efectivas de prevenir la corrupción es mejorando la Transparencia y el acceso a la información, optimizando los procedimientos administrativos, así como facilitando los mecanismos para denuncias de actos irregulares que van en contra de los principios de la ética y que perjudican la imagen de la Institución (Libro de Reclamaciones, las denuncias a través de la página web, buzón de sugerencias, entre otros).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú;
- Políticas de Estado N° 24, 26 y 29 del Acuerdo Nacional;
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública;
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM;
- Ley 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2003-PCM
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;
- Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de Colaboración Eficaz en el Ámbito Penal.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Decreto Legislativo N° 635, Código PENAL. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública
- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el denunciante de actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias Realizadas de Mala Fe.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Accesos a la información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, norma que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, norma que aprueba la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción;
- Decreto Legislativo N° 136- Ley de Creación del Instituto Geofísico del Perú;
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IGP;
- Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, norma que aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP-Lineamiento para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"



III. MARCO DE REFERENCIA

3.1 DEL SECTOR AMBIENTE

VISIÓN DEL SECTOR

"Un país moderno que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y que se preocupe por conservar el ambiente conciliando el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental en beneficio de sus ciudadanos".

MISIÓN DEL SECTOR

"Asegurar el uso sostenible, la conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno, de manera normativa, efectiva, descentralizada y articulada con organizaciones públicas y privadas y sociedad civil, en el marco del crecimiento verde y la gobernanza ambiental".

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR

Considerando que el accionar del MINAM se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hacia el año 2,030 de las Naciones Unidas y la implementación de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); se ha planteado como ejes estratégicos los enfoques de Perú Limpio y Perú Natural, los cuales buscan promover el desarrollo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, para la conservación del ambiente y crear conciencia en la población.

Tales enfoques se traducen en los **07 lineamientos prioritarios de la gestión:**

- a) Aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y, en particular, de los bosques
- b) Adaptación y mitigación al cambio climático
- c) Manejo eficiente de los residuos sólidos
- d) Gestión integral marino-costera
- e) Prevención, control de la contaminación y eco-eficiencia
- f) Adecuación de la institucionalidad ambiental
- g) Medios de implementación de la política ambiental

Estos serán alcanzados a través del cumplimiento de los objetivos estratégicos del **Plan estratégico institucional del MINAM**, los cuales son:

OEI1: Asegurar la gestión sostenible de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos en el marco del uso sostenible y la conservación de la funcionalidad de los mismos.

OEI2: Incrementar la recuperación, rehabilitación y restauración de los ecosistemas, especies y servicios ecosistémicos degradados.



- OEI3: Incrementar la capacidad adaptativa y resiliencia de los medios de vida, ecosistemas y Servicios ecosistémicos de la población, frente a los efectos adversos y oportunidades del cambio climático, y riesgos naturales y antrópicos.
- OEI4: Promover la captura de carbono y la reducción de las emisiones de GEI a nivel país de los sectores y servicios productivos.
- OEI5: Fortalecer la gestión de la calidad ambiental del aire, agua, suelo y del manejo de residuos sólidos y sustancias químicas.
- OEI6: Incrementar el enfoque de Ecoeficiencia y producción ambientalmente responsable en las entidades del Sector Público y Privado.
- OEI7: Fortalecer el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) con la participación articulada de las instituciones públicas, sector privado y sociedad civil en el marco del crecimiento verde.
- OEI8: Promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil.
- OEI9: Fortalecer la institucionalidad ambiental con enfoque en el logro de resultados, descentralización y satisfacción del ciudadano.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Como consecuencia de las reuniones de trabajo a nivel sector, en virtud al Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1327, se analizó la percepción en relación a los procesos de mayor vulnerabilidad para la corrupción, utilizándose el método "Evaluación mediante el juicio de expertos". Método basado en la experiencia de funcionarios públicos de Ministerios y Organismos Públicos, determinar los procesos considerados vulnerables a la comisión de actos de corrupción.

El resultado mostró que la mayor vulnerabilidad se encuentra en los niveles organizacionales 1 y 2 de las entidades, lugares donde se suele tomar decisiones o porque en estos niveles se suele concentrar las funciones de fiscalización y de control.

Acorde al "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018 – 2019", las acciones contenidas en el presente Plan se circunscribe al "SERVIDOR CIVIL" y en la interacción entre los distintos niveles jerárquicos, buscando generar o incrementar un cambio de cultura que genere los sentimientos de pertenencia del Instituto Geofísico del Perú – IGP, propiciando su defensa y protección, incluso motivando a que el Servidor Civil llegue a denunciar cualquier conducta que denigre o dañe a la institución.

Se llegó a identificar los espacios vulnerables utilizando la matriz de riesgos que se elaboró en aquel entonces, lo que permitió la elaboración de las estrategias y determinar acciones para prevenir y combatir la corrupción, obteniéndose como conclusión que la comisión de los actos de corrupción está directamente relacionado con la "persona" y su "escala de valores éticos y morales" los que inciden en la cultura organizacional y en la transparencia de los actos administrativos.

Los procesos más vulnerables a la comisión de actos de corrupción identificados, fueron:



- a) Limitado acceso a la información, genera desconocimiento de los usuarios sobre data relevante, lo que dificulta la adecuada y oportuna fiscalización
- b) Falta de planificación y gestión de capacitación sobre prevención de actos de corrupción dirigidos a los servidores de la institución
- c) Se requiere sensibilizar permanentemente a los servidores de la institución, en los fundamentos de la aplicación del Código de Ética de la Función Pública, valores éticos e institucionales.
- d) Se requiere prioritariamente fortalecer el conocimiento de los servidores sobre la aplicación del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Estos riesgos, fueron considerados dentro de los alcances del objetivo general propuesto por Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM.

4.1 VISIÓN DEL IGP

El Instituto Geofísico del Perú se ha consolidado nacional e internacionalesmente como una institución pública líder en la gestión del ambiente geofísico e investigación científica, aportando significativamente a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad peruana.

4.2 MISIÓN DEL IGP

Desarrollar investigación científica y tecnológica en geofísica y ciencias afines para el bienestar de la sociedad de manera eficiente y eficaz.

4.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL IGP

- OE1:** Generar de manera sostenida conocimiento científico, desarrollo tecnológico e información en Geofísica y ciencias afines.
- OE2:** Fortalecer de manera continua los sistemas de observación y vigilancia de los peligros geofísicos para el desarrollo de políticas públicas en sismos, volcanes, El Niño, intensidad de sacudimiento del suelo, monitoreo de placas tectónicas, acoplamiento océano-atmósfera y monitoreo de estrellas.
- OE3:** Desarrollar una gestión administrativa/gerencial orientada a resultados que asegure un óptimo y eficiente desarrollo institucional y un Estado moderno.
- OE4:** Desarrollar un modelo de gestión humana que asegure el fortalecimiento, retención y atracción del talento científico, técnico y de apoyo altamente calificado, competitivo a nivel nacional e internacional con valores personales e institucionales demostrados.
- OE5:** Desarrollar un modelo de gestión del conocimiento científico en geofísica que con enfoque de demanda genere impacto en el territorio y en la comunidad a través de las políticas públicas y el reconocimiento internacional.



OE6: Posicionar al IGP en el contexto nacional e internacional y fortalecer la rectoría articulando acciones con la sociedad y sus instituciones promoviendo la gestión adecuada del ambiente geofísico.

4.4 ORGANIZACIÓN DEL IGP

El Instituto Geofísico del Perú, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito al Ministerio del Ambiente, regido por el Decreto Legislativo N° 136, que tiene por finalidad realizar Investigación Científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios y la realización de estudios y proyectos en las diversas áreas de la Geofísica.

La historia del Instituto Geofísico del Perú se remonta al año 1920, aproximadamente, fecha en que se crea el Observatorio Geofísico de Huancayo, departamento de Junín. Sin embargo es necesario considerar que el Instituto Geofísico pasó por tres etapas antes de constituirse como tal, en una primera etapa de 1922 – 1947, el observatorio magnético de Huancayo estuvo bajo la administración del Departamento de Magnetismo Terrestre de la Institución Carnegie de Washington, y en un segundo periodo, 1947 – 1962 funcionó bajo el nombre de Instituto Geofísico de Huancayo (IGH) siendo este un organismo autónomo del Gobierno del Perú. Finalmente en enero de 1962, en reemplazo de IGH surge el Instituto Geofísico del Perú (IGP) con el acuerdo de trasladar la sede ejecutiva de Huancayo a Lima.

El IGP como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, constituye Pliego Presupuestal N° 112, con una Unidad Ejecutora a su cargo.

La organización formal del IGP, es decir su estructura orgánica así como las funciones generales y específicas para cada una de sus Órganos y Unidades Orgánicas está contenida en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM. El referido Reglamento de carácter administrativo ordena las funciones y actividades a cargo de la entidad, por lo que representa un documento técnico normativo de gestión institucional, y con la aprobación del nuevo ROF se procedió a actualizar los demás instrumentos de gestión de la entidad, entre ellos el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 191-2015-MINAM, publicado el 11.08.2015, el que sincera la necesidad de recurso humano del IGP para el desarrollo óptimo de sus funciones, pasando de las 106 plazas existentes a 326 plazas.

El Instituto Geofísico del Perú tiene las siguientes funciones:

1. Promover, asesorar, coordinar, representar y organizar las acciones para el desarrollo de la Geofísica y sus aplicaciones.
2. Ejecutar la política institucional, programas, planes y proyectos, sobre investigación científica e innovación tecnológica en geofísica y su interacción con la sociedad, que conduzcan al logro de sus objetivos y finalidad, así como evaluar los resultados y avances de su ejecución.
3. Promover, organizar, desarrollar y coordinar la investigación científica e innovación tecnológica y otras acciones relacionadas con los campos de la geofísica: ciencias de la tierra sólida, ciencias del geo-espacio y astronomía, ciencias de la atmósfera e



hidrósfera, otras ciencias y tecnologías afines, orientadas a ampliar el conocimiento científico, de manera individual y/o en forma articulada con instituciones públicas y privadas de ámbito nacional, regional, local e internacional en armonía con las políticas nacionales.

4. Estimar y evaluar los peligros o amenazas de naturaleza geofísica, mediante acciones y procedimientos para generar conocimiento y analizar la vulnerabilidad asociada, que permita la toma de decisiones para la gestión del riesgo de desastres.
5. Asesorar al gobierno en los asuntos que le corresponda acorde a sus objetivos y fines en armonía con los planes y políticas de ciencia y tecnología: Nacionales, sectoriales, regionales y locales.
6. Fomentar y promover la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento de alto nivel, de investigadores, profesionales y técnicos en geofísica de manera individual y/o coordinación con las universidades y otras instituciones de investigación.
7. Desarrollar, perfeccionar e innovar equipos, infraestructura y otros recursos científicos y tecnológicos para garantizar la continuidad de sus investigaciones, así como asegure la recolección, registro, transmisión, conservación y respaldo de datos geofísicos.
8. Observar, recopilar y registrar en forma permanente y continua los parámetros de peligros geofísicos, gestionar y cautelar los datos geofísicos registrados, incluyendo la información publicada en el país por otras instituciones.
9. Constituir y mantener actualizado el registro y banco nacional de datos geofísicos (BNDG), que incluya la información, resultados y conclusiones de los planes, programas, proyectos y actividades desarrolladas en geofísica por la institución y por otras fuentes.
10. Realizar gestión interinstitucional a nivel nacional e internacional que promuevan el desarrollo de la geofísica y sus aplicaciones, para adquirir y transmitir los conocimientos generados por la comunidad científica internacional mediante el estudio permanente de sus aportes.
11. Implementar y mantener sistemas y estrategias que permitan el acceso, interpretación y la difusión de la información y del conocimiento científico obtenido para su correspondiente aplicación.
12. Actuar como organismo competente para normar, evaluar y certificar los estudios sobre el ambiente geofísico y peligros asociados y calificar los estudios geofísicos que se realicen a nivel nacional con participación estatal
13. Realizar estudios, prestar asesoramiento y brindar servicios, científicos y tecnológicos en geofísica.
14. Representar al país ante los organismos científicos y técnicos nacionales e internacionales en asuntos, eventos y reuniones relacionadas con la geofísica, su desarrollo y aplicaciones.
15. Celebrar e implementar convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.
16. Otras funciones que, para el cumplimiento de sus fines, la ley disponga.



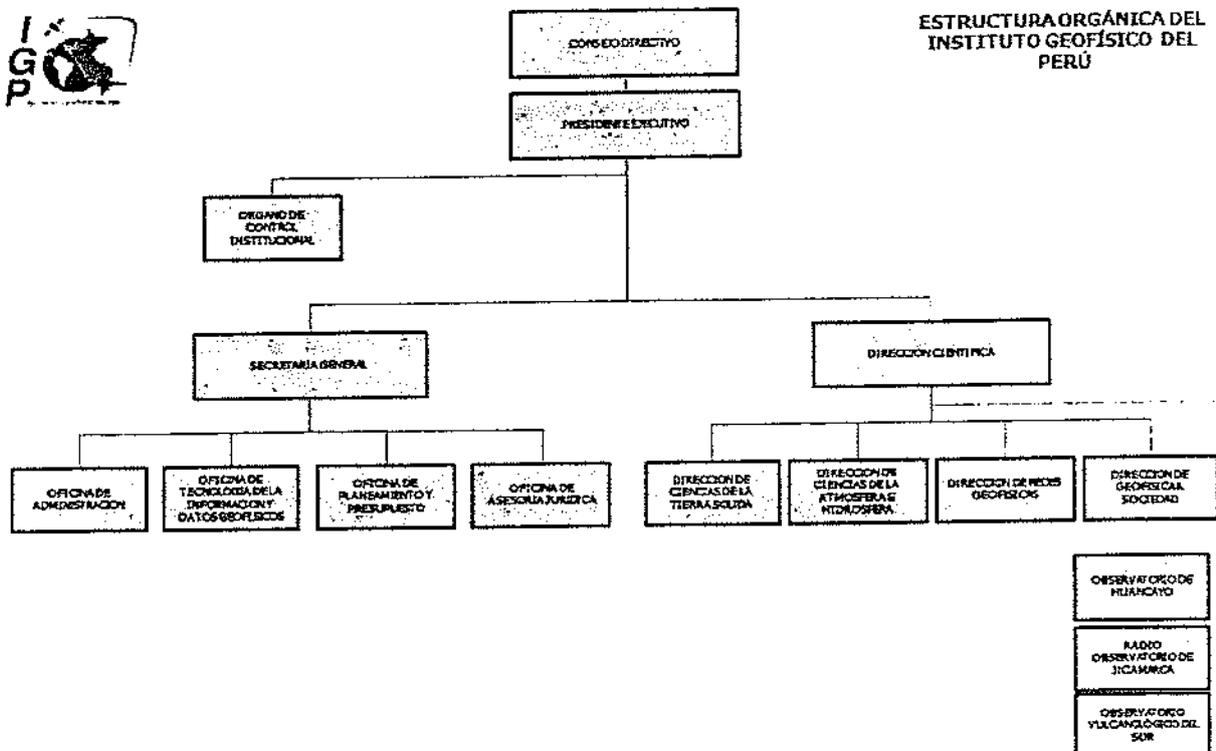
PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto Geofísico del Perú



ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

Considerando que el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción es un instrumento fundamental para el fortalecimiento de la institución, el presente documento es de cumplimiento obligatorio en todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Geofísico del Perú - IGP, por consiguiente involucra a todo su personal bajo cualquier modalidad de contratación y principalmente a los funcionarios y Directores del IGP.

VI. OBJETIVOS DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL IGP

6.1 Objetivo General

El Instituto Geofísico del Perú (IGP), como dependencia del sector Ambiental, es transparente e íntegro en el cumplimiento de sus funciones, en donde se practica y promueve la probidad en el ámbito público, que permite contar con un Sector Ambiental transparente e íntegro, en donde se practica y promueve la probidad en el desarrollo de sus funciones, brindando servicios de calidad; que garantiza la prevención, investiga, ejerce control y sanciona los actos de corrupción con participación activa de la ciudadanía.



6.2 Objetivos Específicos

Para el cumplimiento del objetivo general del presente Plan y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y la Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019", se establece como objetivos específicos del presente Plan:

OE - 1	Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú – IGP
OE - 2	Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a los actos de corrupción
OE - 3	Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción

6.3 Estrategias para su implementación.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	
OE #1: Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú – IGP	E.1	Consolidación de la transparencia y el acceso a la información pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP
	E.1.2	Fortalecimiento de la Planificación y gestión integrada del Instituto Geofísico del Perú-IGP para la prevención de la corrupción
	E.1.3	Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP
OE #2: Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a los actos de corrupción	E.2.1	Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP
	E.2.2	Identificación y gestión de riesgos asociados a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP
OE #3: Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción	E.3.1	Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en Instituto Geofísico del Perú-IGP

6.4 Acciones a Implementar según Estrategia.

ESTRATEGIA	ACCION	
E.1.1 Consolidación de la transparencia y el acceso a la información pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	A.1.1.1	Mantener actualizado el portal institucional de la entidad.
	A.1.1.2	Sistematizar las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos y monitorear su atención.



E.1.2 Fortalecimiento de la Planificación y gestión integrada del Instituto Geofísico del Perú-IGP para la prevención de la corrupción	A.1.2.1	Desarrollar periódicamente las reuniones de los Grupos de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Instituto Geofísico del Perú-IGP.
	A.1.2.2	Formular e implementar los Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el marco del Plan del Sector.
E.1.3 Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP	A.1.3.1	Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.
	A.1.3.2	Desarrollar reuniones periódicas y permanentes de la Alta Dirección y Direcciones del Instituto Geofísico del Perú-IGP con los servidores civiles según corresponda, en temas de integridad y lucha contra la corrupción.
	A.1.3.3	Desarrollar charlas de inducción institucionalizadas para los servidores civiles que ingresen a laborar en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, en materia de valores institucionales y código de ética de la función pública.
	A.1.3.4	Realizar eventos de capacitación para los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP sobre responsabilidad administrativa funcional, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncia.
E.2.1 Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	A.2.1.1	Aprobar y/o adecuar las normativas internas asociadas a la formulación de denuncias de actos de corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP, en concordancia con la normatividad vigente en la materia.
	A.2.1.2	Establecer y/o fortalecer mecanismos en el Instituto Geofísico del Perú-IGP para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción.
E.2.2 Identificación y gestión de riesgos asociados a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	A.2.2.1	Elaborar las matrices de identificación de riesgos por corrupción en los sistemas y procesos del Instituto Geofísico del Perú-IGP, con sus respectivas acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción.
	A.2.2.2	Monitorear la ejecución oportuna de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, permitiendo identificar posibles incumplimientos o riesgos no identificados originalmente y aplicar los correctivos necesarios.
	A.2.2.3	Aprobar directivas, lineamientos, normas técnicas o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el



		marco de los sistemas de gestión del Instituto Geofísico del Perú-IGP.
E.3.1 Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en Instituto Geofísico del Perú-IGP	A.3.1.1	Fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de los órganos instructores del PAD y de la Secretaría Técnica.
	A.3.1.2	Realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD instaurados, y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD y en el legajo del servidor según corresponda.
	A.3.2.3	Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u originen su paralización.

6.5 Seguimiento y Evaluación

En concordancia con los lineamientos previstos en la Resolución de Secretaría General N° 054-2017-MINAM, la Unidad de Recursos Humanos es el órgano competente para participar y conducir el proceso que conlleve a la aprobación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú – IGP, así como efectuar el seguimiento de su cumplimiento.

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos asume las labores de Promoción de la Integridad y Ética en la institución, quien además remitirá a la Presidencia Ejecutiva de la institución y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente el informe de seguimiento y evaluación semestral del citado Plan.

Los informes específicos de cumplimiento elaborados por cada una de las unidades orgánicas responsables, deberán consignar de manera obligatoria y bajo responsabilidad disciplinaria el cumplimiento de la matriz de indicadores que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Plan.

Finalmente, las acciones que se han propuesto en el presente Plan, deben ser vinculadas al Plan Operativo Institucional – POI, a fin de que se disponga de la asignación presupuestal que garantice su cumplimiento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

ANEXO 1

MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ – IGP

(Se adjunta Matriz)

ANEXO 1

Matriz de indicadores del Plan de integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP

OBJETIVO GENERAL	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADORES	META 2018		META 2019		META 2020		UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%			
Estrategia 1.1 Consolidación de la transparencia y el acceso a la información pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	1.1.1 Mantener actualizado el portal Institucional de la entidad.	% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en la página web institucional.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del responsable de transparencia y acceso a la información pública	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
				100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del responsable de transparencia y acceso a la información pública	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
	1.1.2 Sistematizar las iniciativas de acceso a la información pública que formulan los ciudadanos y monitorear su atención.	% de documentos atendidos dentro del plazo establecido por norma.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Actes	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
				100%	100%	100%	100%	100%	100%	Planes aprobados	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
Estrategia 1.7 Fortalecimiento de la planificación y gestión integrada del Instituto Geofísico del Perú-IGP para la prevención de la corrupción	2.2.1 Desarticular principalmente las reuniones de los Grupos de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Instituto Geofísico del Perú.	Nº de reuniones del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública	Reuniones	4	2	4	2	4	2	2	Actes	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
				1	1	0	0	0	0	0	0	Planes aprobados
Estrategia 1.3 Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP	1.3.1 Declarar y ejecutar Campañas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	Nº de campañas de sensibilización	Campañas	2	1	1	1	2	1	1	Informe de ejecución de campañas realizadas	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
				4	2	4	2	4	2	Informe de reuniones realizadas	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
	1.3.2 Desarticular reuniones periódicas y permanentes de las Direcciones y Direcciones del Instituto Geofísico del Perú-IGP con los servidores civiles según corresponda, en temas de integridad y lucha contra la corrupción.	Nº de reuniones realizadas por cada órgano de la entidad	Reunión	4	2	4	2	4	2	2	Informe de ejecución de charlas de inducción	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
				100%	100%	100%	100%	100%	100%	Lista de asistencia a la charla de inducción	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
1.3.4 Realizar eventos de capacitación para los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP sobre responsabilidad administrativa, funcional, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncia.	% del total de servidores de la entidad capacitado	Evento	75%	36%	59%	75%	18%	39%	39%	Lista de asistencia al evento	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	

Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociadas a los actos de corrupción en el Instituto Geográfico del Perú (IGP)												
2.1 Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por diversos actos de corrupción en el Instituto Geográfico del Perú (IGP)	Nº de normas aprobadas	Norma										
2.1.1 Aprobar y/o adecuar las comisiones internas asociadas a la formulación de denuncias de actos de corrupción del Instituto Geográfico del Perú (IGP), en concordancia con la normatividad vigente en la materia	1	1	100%	100%	0	0	0	0	0	0	0	Informe normativo
2.1.2 Establecer y/o fortalecer mecanismos en el Instituto Geográfico del Perú (IGP) para garantizar la confidencialidad y privacidad laboral del denunciante y del sujeto de acción de corrupción.	100%	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe semestral
2.1.1 Elaborar los manuales de identificación de riesgos por corrupción en los sistemas y procesos del Instituto Geográfico del Perú (IGP), con sus respectivas acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción.	1	Manuales	1	100%	0	0	0	0	0	0	0	Matriz de riesgo
2.1.2 Mantener la ejecución oportuna de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en el Instituto Geográfico del Perú (IGP), permitiendo identificar posibles incumplimientos o riesgos no identificados originalmente y aplicar los correctivos necesarios.	100%	Porcentaje	100%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe de cumplimiento
2.2.1 Aprobar directivas, lineamientos, normas técnicas e instructivos anticorrupción, asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del Instituto Geográfico del Perú (IGP).	1	Directiva, lineamiento, norma técnica o instructivo	1	100%	0	0	0	0	0	0	0	Documento normativo interno
Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción en el Instituto Geográfico del Perú (IGP)												
3.1.1 Fortalecer la capacidad y conocimientos de los integrantes de las Órganos Instructores del PAD y de la Secretaría Técnica.	2	Capacitación	2	100%	1	1	1	1	1	1	1	Informe semestral dirigido al titular de la Entidad
3.1.2 Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de prevención y los planes establecidos para la emisión de resoluciones en los procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD Instaurados, y de la Inhabilitación de las sanciones impuestas en el Régimen Nacional de Sanciones de Destitución y Desplazo - RNSD y en el Régimen de Sanciones según correspondiente.	100%	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe semestral dirigido al titular de la Entidad
3.1.3 Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su gestión o que no se diligencian o no se diligencian en los términos de la ley.	100%	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe semestral dirigido al titular de la Entidad



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

1-E

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 001 -2018-IGP-OA-URH/NPL

RECURSOS HUMANOS-IGP
RECIBIDO
FECHA: 25-06-18
HORA: _____
POR: _____

A : MBA. ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZELADA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

DE : NOELITH PINEDO LOZANO

ASUNTO : Informe sobre campaña de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el IGP

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 25 de junio de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"



II. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del cual "se renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma¹.

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP emitió la Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado mediante Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018.

II. ANÁLISIS

Conforme puede extraerse del contenido del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del MINAM, "se obtuvo como conclusión unánime de las entidades integrantes del sector que la comisión de actos de corrupción está directamente relacionada con 'la persona' y 'su escala de valores éticos y morales', que a su vez incide en la cultura organizacional, así como [en] la transparencia de las actuaciones administrativas".

Con la finalidad de diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de ética, integridad y lucha contra la corrupción, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó un Plan de Difusión del Código de Ética, el cual consistió en remitir al correo institucional de cada servidor un principio ético extraído de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas comunicaciones al correo institucional fueron remitidas diariamente a cada trabajador desde el 15.02.18 hasta el 19.04.18 dentro de la jornada de trabajo. Se adjunta al presente informe copia impresa de las citadas comunicaciones electrónicas.

III. CONCLUSIONES

Con la finalidad de diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de ética, integridad y lucha contra la corrupción, el Instituto Geofísico del Perú-IGP remitió al correo institucional de cada servidor los principios contenidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

IV. ANEXOS

1. Copia impresa de los principios éticos remitidos mediante correo múltiple a todos los servidores del IGP.



¹ Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

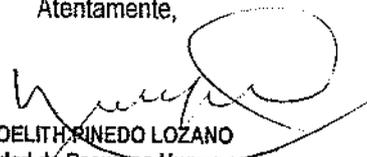
Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Es todo cuanto tengo que informar por momento.

Atentamente,




NOELITH RINEDO LOZANO
Unidad de Recursos Humanos



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

19 de abril de 2018, 09:04

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS

El servidor público está prohibido de "Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia"



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

18 de abril de 2018, 10:11

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS

El servidor público está prohibido de "Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia"



saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

17 de abril de 2018, 11:27

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

PRESIONAR, AMENAZAR Y/O ACOSAR

El servidor público está **prohibido** de "*Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores público o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas*"



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tif: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

16 de abril de 2018, 08:13

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

PRESIONAR, AMENAZAR Y/O ACOSAR

El servidor público esta **prohibido** de "Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores público o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas"



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

12 de abril de 2018, 08:13

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

HACER MAL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El servidor publico esta prohibido de *"Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condicion o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algun interes"*



saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

11 de abril de 2018, 12:07

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO

El servidor público está prohibido de "Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos"



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

10 de abril de 2018, 08:40

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

**REALIZAR
ACTIVIDADES DE
PROSELITISMO
POLÍTICO**

El servidor público está prohibido de "Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos".

saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

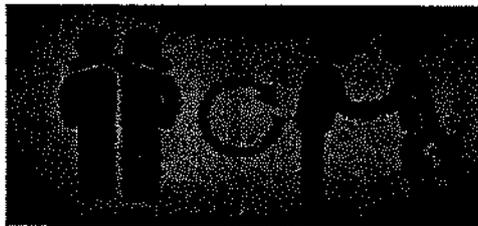
9 de abril de 2018, 09:40

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

MANTENER INTERESES DE CONFLICTO

El servidor público está prohibido de "Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo"



saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

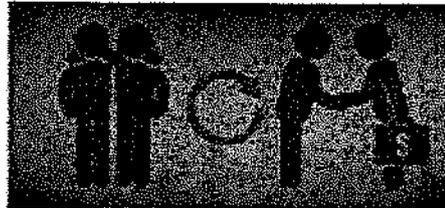
6 de abril de 2018, 17:36

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

MANTENER INTERESES DE CONFLICTO

El servidor público está prohibido de "Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo"



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tif: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

5 de abril de 2018, 12:20

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

- Mantener intereses de conflicto
- Obtener ventajas indebidas
- Realizar actividades de proselitismo político
- Hacer mal uso de información privilegiada
- Presionar, amenazar y/o acosar



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

4 de abril de 2018, 13:53

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

- Mantener intereses de conflicto
- Obtener ventajas indebidas
- Realizar actividades de proselitismo político
- Hacer mal uso de información privilegiada
- Presionar, amenazar y/o acosar



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
 Para: igp-personal@igp.gob.pe

3 de abril de 2018, 08:30

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

RESPONSABILIDAD

*"Todo servidor público debe **desarrollar sus funciones a cabalidad** y en forma integral, acumiendo con **pleno respeto su función pública**. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados (...)*

saludos



Noelith Pinedo Lozano
 Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
 Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

2 mensajes

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

2 de abril de 2018, 15:31

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley que modifica el artículo 13 de la Ley N° 27801

RESPONSABILIDAD

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma íntegra, acudiendo con pleno respeto su función pública ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas requieran recursos para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrentan. Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados.



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

2 de abril de 2018, 15:38

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

2 mensajes

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

2 de abril de 2018, 15:31

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27812 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

RESPONSABILIDAD

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma íntegra, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas requieran recursos para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados.



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

2 de abril de 2018, 15:38

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ETICO DEL DIA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

28 de marzo de 2018, 10:08

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

.....
 Ley N° 27813 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL ESTADO

"Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, desmorche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados"



) saludos



Noelith Pinedo Lozano
 Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
 Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ETICO DEL DIA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

27 de marzo de 2018, 18:58

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL ESTADO

"Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados"



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

26 de marzo de 2018, 17:17

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO

"Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas".



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tif: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

23 de marzo de 2018, 14:28

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Castigo de Ética de la Función Pública

EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO

"Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas".



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

22 de marzo de 2018, 08:07

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27813 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

DISCRECIÓN

El servidor público "Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública".



saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

21 de marzo de 2018, 13:09

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DISCRECIÓN

Reserva el derecho de recibir o
información.
en cuestión
del ejercicio de sus funciones sin
perjuicio de
la transparencia



Saludos,



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

20 de marzo de 2018, 07:42

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIOS DEL DÍA DE HOY

TRANSPARENCIA

El servidor público debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente e imparcial que los actos en principio de carácter público, son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información que sea clara, oportuna y oportuna.



saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Noelith Pinedo Lozano <npinedo@igp.gob.pe>

CITACIÓN PARA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE MARZO 2018

1 mensaje

Noelith Pinedo Lozano <npinedo@igp.gob.pe>

19 de marzo de 2018, 11:53

Para: Danny Eddy Scipion Castillo <dscipion@igp.gob.pe>, Alejandro José Rospigliosi Vega <arospigliosi@igp.gob.pe>, Maria Rosa Luna Guzmán <mluna@igp.gob.pe>, Noelith Pinedo Lozano <npinedo@igp.gob.pe>, Raul Javier Bueno Cano <rbueno@igp.gob.pe>

Estimados todos, por encargo del señor Secretario General del IGP se cita a usted como miembro del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del IGP, aprobado por Resolución de Presidencia No 189-IGP/2017, para el día miércoles 21 de marzo de 2018 a las 11:00 a.m. en el SUM, para continuar con las funciones asignadas en la citada Resolución.

saludos

**Noelith Pinedo Lozano**Unidad de Recursos Humanos
npinedo@igp.gob.peInstituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
 Para: igp-personal@igp.gob.pe

19 de marzo de 2018, 11:51

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

La Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de La Función Pública

TRANSPARENCIA

El servidor público *Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente*, ello implica que dichos actos en principio carácter público y *son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica*. El servidor público debe de brindar y facilitar información *fiel, digna, completa y oportuna*.



Saludos



Noelith Pinedo Lozano
 Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
 Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

16 de marzo de 2018, 07:37

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL DÍA DE HOY

El profesional debe actuar con:

NEUTRALIDAD

El profesional debe actuar con **absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole** en el desempeño de sus funciones, **demostrando independencia** en sus relaciones con personas, entidades, gobiernos, etc.



saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

15 de marzo de 2018, 09:43

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL DÍA DE HOY

El presente documento debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones **demostrando independencia** a sus vínculos con personas, partidos políticos o instituciones.

NEUTRALIDAD

El presente documento debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones **demostrando independencia** a sus vínculos con personas, partidos políticos o instituciones.



Saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

14 de marzo de 2018, 08:17

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Deberes de la
función pública



1. Neutralidad
2. Transparencia
3. Discreción
4. Ejercicio adecuado del cargo
5. Uso adecuado de los Bienes del Estado
6. Responsabilidad

saludos,



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

13 de marzo de 2018, 07:53

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBERES ETICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Deberes de la
función pública



1. Neutralidad
2. Transparencia
3. Discreción
4. Ejercicio adecuado del cargo
5. Uso adecuado de los Bienes del Estado
6. Responsabilidad

Saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

12 de marzo de 2018, 15:23

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ETICO DEL DIA DE HOY:

LEALTAD AL ESTADO DE DERECHO

El funcionario de confianza* que presta servicios en el Estado no podrá ocupar cargos de confianza en regimenes de facto es causal de cese automático e inmediato de la funcion publica



saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Noelith Pinedo Lozano <npinedo@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
 Para: igp-personal@igp.gob.pe

9 de marzo de 2018, 16:39

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

LEALTAD AL ESTADO DE DERECHO

El funcionario de confianza* que ostenta el cargo de confianza en un régimen de facto es causal de cese automático de su función pública.



saludos



Noelith Pinedo Lozano
 Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
 Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

8 de marzo de 2018, 07:25

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

JUSTICIA Y EQUIDAD

obteniendo a cada uno lo que le es debido

administrado

subordinados

ciudadanía en general



saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

7 de marzo de 2018, 15:44

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

JUSTICIA Y EQUIDAD

... otorgando a cada uno lo que le es debido

... administrado a superiores
... subordinados a ciudadanía en general



saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

6 de marzo de 2018, 07:39

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "

Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Lei N° 27813 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

LEALTAD Y OBEDIENCIA

El servidor público, **Actúa con fidelidad y solidaridad** hacia todos los miembros de su institución, **cumpliendo las órdenes que le imparte el superior jerárquico competente**, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicios que se vinculen con las funciones a su cargo, **salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas** las que deberá poner en conocimiento del



saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
 Para: igp-personal@igp.gob.pe

5 de marzo de 2018, 09:27

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "

Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Los **YUTIS** - *Unidad de Recursos Humanos*

LEALTAD Y OBEDIENCIA

El *servicio público* "Actúa con *fideltad y solidaridad* hacia todos los miembros de su institución, *cumpliendo las ordenes que le imparta el superior jerárquico competente*, en la medida que reúnan las formalidades de *lealtad y lealtad por objeto* la realización de estos de *servicio* que se vinculen con las funciones a su cargo *salvo los supuestos de arbitrariedad o desigualdad* que éstos, no que debiera poseer en conocimiento de



Saludos



Noelith Pinedo Lozano
 Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
 Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

2 de marzo de 2018, 08:47

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

VERACIDAD

*Se expresa con **autenticidad** en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al **esclarecimiento de los hechos***



Saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

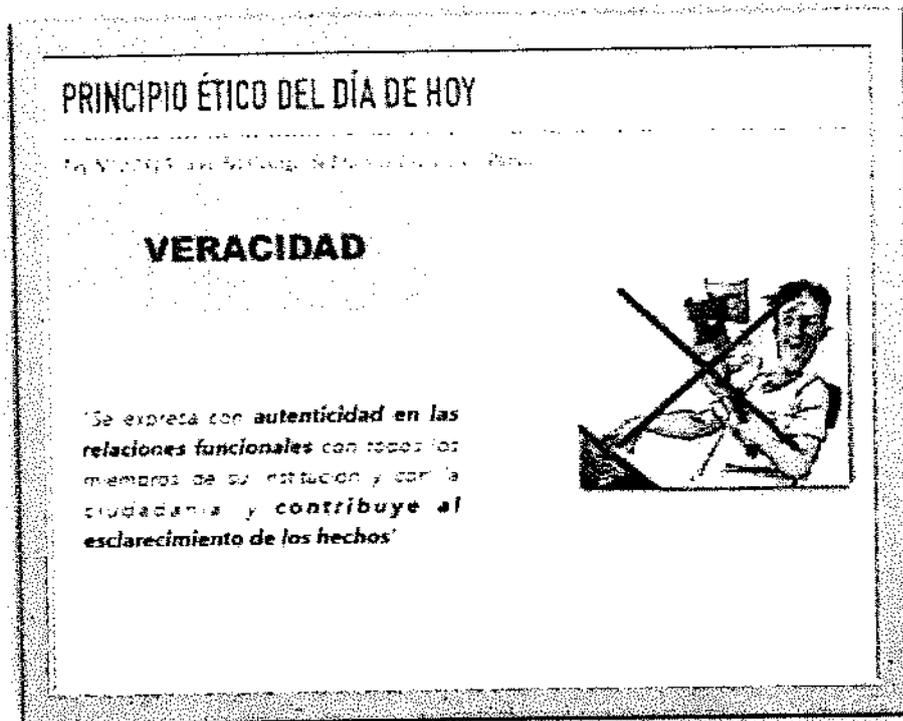
PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

1 de marzo de 2018, 15:31

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "
Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.



Saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tif: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

28 de febrero de 2018, 11:20

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "
Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

LEY N.º 2815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

IDONEIDAD

"Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones"



saludos,



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
 Para: igp-personal@igp.gob.pe

27 de febrero de 2018, 08:14

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "

Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27813 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

IDONEIDAD

"Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones."



Saludos



Noelith Pinedo Lozano
 Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
 Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

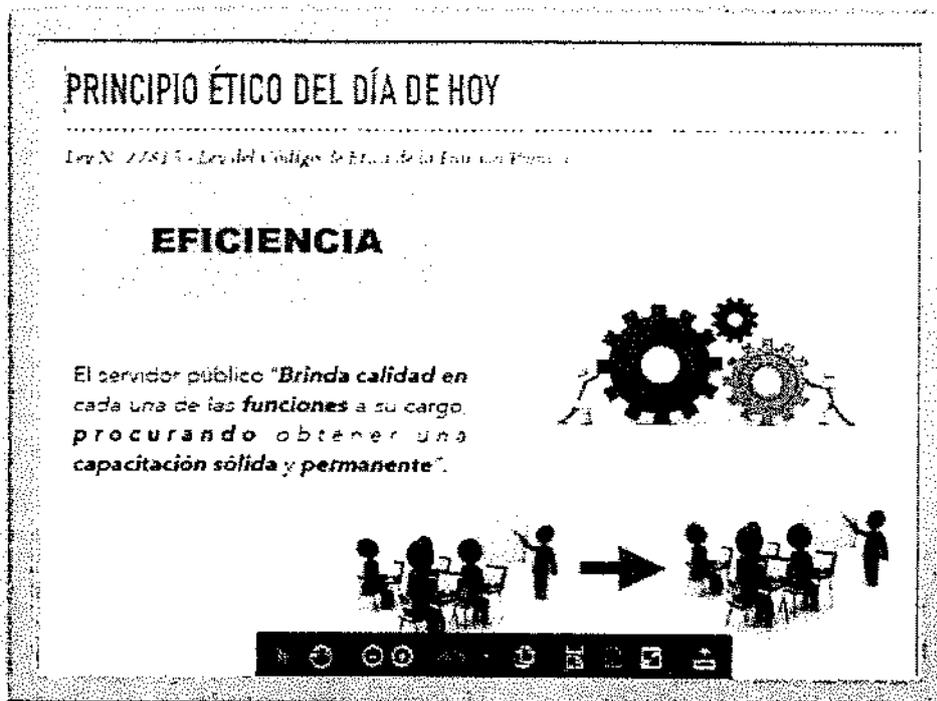
Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

26 de febrero de 2018, 09:45

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "

Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.



Saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

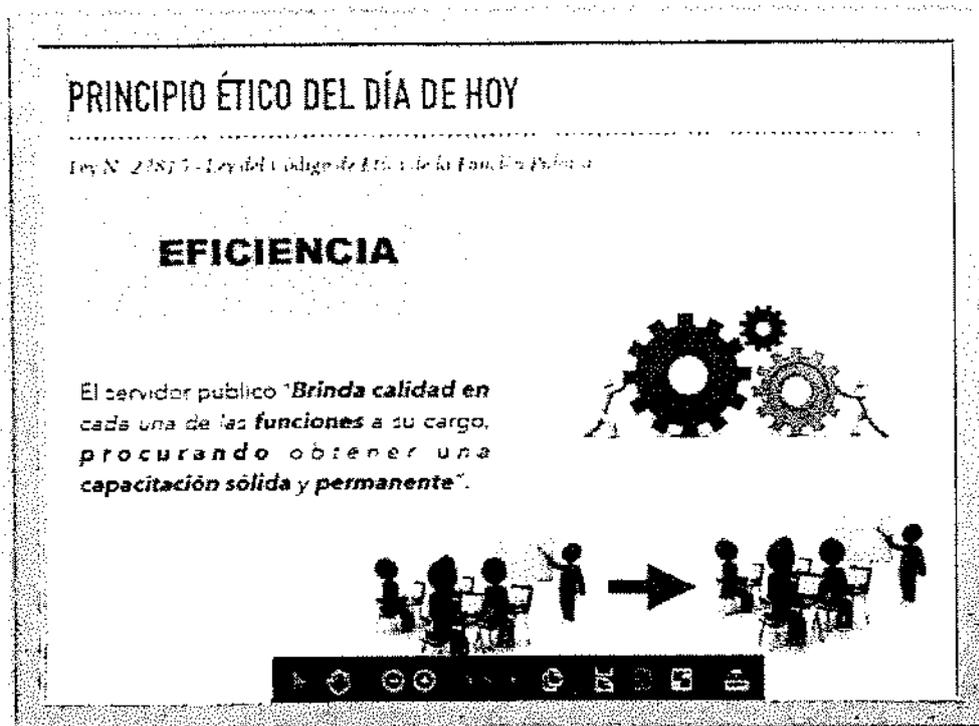
PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

23 de febrero de 2018, 07:47

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.



saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



PRINCIPIO ETICO DEL DIA 23.02.2018.docx
471K



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

22 de febrero de 2018, 07:49

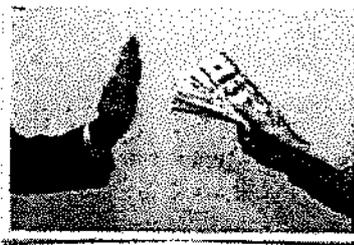
Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

PROBIDAD

El servidor público "Actúa con *rectitud, honradez y honestidad*, procurando satisfacer el *interés general* y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona".



saludos,



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Noelith Pinedo Lozano <npinedo@igp.gob.pe>

PRINCIPIO DE ÉTICA DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

21 de febrero de 2018, 12:48

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

PROBIDAD

El servidor público "Actúa con *rectitud, honradez y honestidad*, procurando satisfacer el *interés general* y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interposita persona".



saludos



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
 Para: igp-personal@igp.gob.pe

20 de febrero de 2018, 07:46

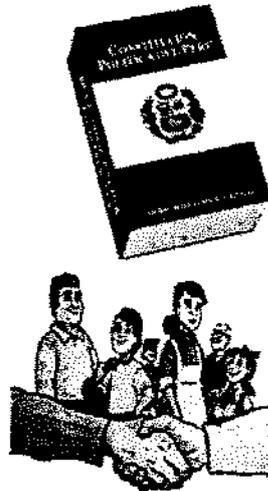
Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

RESPECTO

El servidor público "Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento".



saludos



Noelith Pinedo Lozano
 Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
 Tlf: 317 2302

 PRINCIPIO ETICIO DEL DIA DE HOY 1.docx
 529K



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
 Para: igp-personal@igp.gob.pe

19 de febrero de 2018, 10:22

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principios Ético del día de hoy", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

RESPECTO

El servidor público "Adecúa su conducta hacia el respecto de la **Constitución y las Leyes**, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de **los procedimientos administrativos**, se respeten los **derechos a la defensa y al debido procedimiento**".



saludos



Noelith Pinedo Lozano
 Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
 Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

R.P. No 189-IGP/2017 - PRINCIPIOS ÉTICOS DE SERVIDOR PUBLICO

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

16 de febrero de 2018, 12:46

Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes los "Principios Éticos del Servidor Público", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública



1. Respeto
2. Probidad
3. Eficiencia
4. Idoneidad
5. Veracidad
6. Lealtad y Obediencia
7. Justicia y Equidad
8. Lealtad al Estado de Derecho

saludos

**Noelith Pinedo Lozano**

Unidad de Recursos Humanos

comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú

Tlf: 317 2302



Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

R.P. No 189-IGP/2017 - PRINCIPIOS ÉTICOS DE SERVIDOR PUBLICO

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>
Para: igp-personal@igp.gob.pe

15 de febrero de 2018, 12:02

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes los "Principios Éticos del Servidor Público", para su conocimiento y cumplimiento obligatorio

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública



Principios de la
función pública



1. Respeto
2. Probidad
3. Eficiencia
4. Idoneidad
5. Veracidad
6. Lealtad y Obediencia
7. Justicia y Equidad
8. Lealtad al Estado de Derecho

Saludos,



Noelith Pinedo Lozano
Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

1-F

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 02 -2018-IGP-OA-URH/NPL

RECURSOS HUMANOS-IGP	
RECIBIDO	
FECHA:	26-06-18
HORA:	09:22
POR:	<i>[Signature]</i>

A : **MBA. ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZELADA**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

DE : NOELITH PINEDO LOZANO

ASUNTO : Informe de reuniones de la Alta Dirección con los servidores civiles en temas de integridad y lucha contra la corrupción

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 25 de junio de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle acerca de las reuniones de la Alta Dirección y lo servidores civiles en temas de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Al respecto, debemos informarle que durante el primer semestre del año 2018, la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Geofísico del Perú en coordinación con la Presidencia Ejecutiva y la Alta Dirección de nuestra entidad, organizó las siguientes reuniones:

1. Taller del **"Modelo de Gestión del Conocimiento del IGP"**, en donde el Presidente Ejecutivo del IGP además de informar a los servidores acerca del nuevo modelo a implementar, incidió en la importancia de fomentar y aplicar los principios y *valores éticos* en nuestro quehacer institucional. Se adjunta como fuente de verificación, una lista de participantes e imágenes del contenido de las presentaciones (**Anexo 1**)
2. Charla: **"Ética, Integridad y Lucha contra la Corrupción en el IGP"**, en donde se contó con las palabras de apertura del Director Científico Dr. Danny Scipion Castillo y la presencia del Gerente General del IGP MBA. Raúl Javier Bueno Cano. La exposición estuvo a cargo del Mg. Darwin Huamaní Rojas

La charla sobre ética e integridad tuvo como objetivo hacer de conocimiento de los servidores y funcionarios acerca de los principios éticos en la Administración Pública y los instrumentos de gestión interna enfocados a la prevención y tratamiento de actos de corrupción en el IGP.

Asimismo, se dio a conocer a todos los servidores y funcionarios el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019" aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, así como la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017.



7-1



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

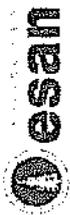
Para esta charla, se adjunta como fuente de verificación el afiche publicitario y la lista de asistentes
(Anexo 2)

Es todo cuanto tengo que informar por el momento.

Atentamente,




NOELTH PINEDO LOZANO
Unidad de Recursos Humanos



FECHA: 18.Mayo.2018

TALLER: Presentación del Modelo de Gestión del Conocimiento del IGP y su relación con el equipo de la Sub Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida

Apellidos	Nombre	Cargo/Area	DNI	Celular	Firma
PARI RENDÓN	FELLY AMANDA	ANALISTA DE INVESTIGACION / INGENIERIA	43494173	957375292	
SULLA KUILCA	WILFREDO	ANALISTA DE INVESTIGACION INGENIERIA SISMICA	96095526	973615055	
SAAVECHA PARI	Franco Peter	Asistente de Investigación Geodesia Especial	46149908	962284621	
Balladares Purizaga	Oscar Antonio	Asistente de Investigación Geodesia Especial	43155695	982-946-001	
SALAS ARANA	JORGE LUIS	ASISTENTE DE INVESTIGACION INGENIERIA SISMICA	41647612	993342515	
Huanachi Berroa	Jesús Uldarico	Asistente de Investigación Sismología	29436394	944757200	



FECHA: 18.Mayo.2018

TALLER: Presentación del Modelo de Gestión del Conocimiento del IGP y su relación con el equipo de la Sub Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida

Apellidos	Nombre	Cargo/Area	DNI	Celular	Firma
VIVANCO	LÓPEZ	Asistente de Investigación GEDIAMÁMICA SOTAFICIAL	44448433	942663619	
Lozada	Sánchez	Asistente de Investigación Geodinámica superficial	46197324		
Mattos	Yallier	Asistente de Investigación Geomorfología Superficial	46356934	921958684	
Ancón	Macabea	Asistente de Investigación Sedimentología	99325450	984899969	
Taca	Suarez	TOPISTA ASISTENTE	71639679	993631359	
Terres	Velarde	Asistente de Investigación/ Ingeniería Sísmica	41015356	996005591	



FECHA: 18.Mayo.2018

TALLER: Presentación del Modelo de Gestión del Conocimiento del IGP y su relación con el equipo de la Sub Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida

Apellidos	Nombre	Cargo/Area	DNI	Celular	Firma
Auedonde Garcia	Luz Mercedes	Asistente de Invest. Ingeniería Sistemica	29609794	993823351	
Felipe Bedia	Ernesto	CENIB Servicio Sistemológico	42480435	935249128	
Rocco Condoni	Juan Carlos	CENIS Servicio Sistemológico	19822620	992787320	
Nina Figueroa	Vilma	Asistente investigación	29637517	999840088	
Fernández Aguilar	Efraín	Asistente de Investigación	08856461	996259216	
Gerroca Anacle	Geremías	Asistente de Investigación	41560826	980239973	



FECHA: 18.Mayo.2018

TALLER: Presentación del Modelo de Gestión del Conocimiento del IGP y su relación con el equipo de la Sub Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida

Apellidos	Nombre	Cargo/Area	DNI	Celular	Firma
Villgas lounge	Josua	Geodisia	41574712	8465575 84	
Anzeze Condar	Martha	Simología	40294494	156155804	
Suarez Ayala	Juan Carlos	Director	01822086	997264500	
Patric Yocera	Segundo Carlos	Geodinámica	41744012	948509176	
VIVANCO HABUQUE	MARIVIA	ASIST DE INVESTIGACION GEODINÁMICA	45338013	970819850	
Los Huastiles Cerro de Condores	Los Huastiles	Geodinámica Fuerza Administrativa	89342444	936081169	



FECHA: 18. Mayo. 2018

TALLER: Presentación del Modelo de Gestión del Conocimiento del IGP y su relación con el equipo de la Sub Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida

Apellidos	Nombre	Cargo/Area	DNI	Celular	Firma
Pérez Silva	Andrés José	Geodesta	44 442890	96 4 193 794	



FECHA: 18.Mayo.2018

TALLER: Presentación del Modelo de Gestión del Conocimiento del IGP y su relación con el equipo de la Sub Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida

Apellidos	Nombre	Cargo/Area	DNI	Celular	Firma

Políticas de gestión institucional para el IOR

Capítulo 3
Instrumentos
de gestión

Eje 1.- Gestión Humana, fortalecimiento de capacidades y desarrollo del talento:

- Talento Humano
- Oportunidades y meritocracia
- Nueva cultura institucional y valores

Eje 2.- Gobernanza y gestión Institucional

- Innovación en la implementación del modelo de gestión del conocimiento es innovador
- Modernización, reforma y autodirección de equipos de alto rendimiento
- Participación institucional del proceso interinstitucional e intergubernamental logran posicionamiento y liderazgo/rectoría
- Transparencia, alternancia y participación efectiva
- Infraestructura, instrumentación y facilidades

Eje 3.- Conocimiento científico y gestión de la calidad

- Desarrollo del conocimiento en el campo de la geofísica y ciencias afines: Ciencias de la Tierra Sólida, Atmosfera e hidrosfera. Geo espacio y astronomía: asume el enfoque de demanda e incluye las necesidades de la política pública, para lo cual ofrece conocimiento sobre el impacto económico, social, ambiental.
- Consolida un staff de investigadores reconocidos internacionalmente que agregan valor a la gestión de la política pública nacional.

Eje 4.- Desarrollo tecnológico, innovación y mejora de los servicios científicos y técnicos

- Innovación en tecnología y gestión de la calidad
- Capacidad instalada y especializada para responder a ciencia básica y ciencia aplicada.

Eje 5.- Gestión de la comunicación estratégica y aprendizaje Institucional

- Facilita y desarrolla mecanismos de generación de valor público a la información y el conocimiento científico en el ambiente geofísico ante los actores estratégicos identificados.
- Posicionamiento y rectoría en el campo geofísico.
- Desarrolla la gestión del conocimiento y mejora de la calidad del quehacer institucional mediante la gestión prospectiva desarrollada a partir de la información.



Políticas de gestión institucional para el IIG

Eje 1.- Gestión Humana, fortalecimiento de capacidades y desarrollo del talento:

- Talento Humano
- Oportunidades y meritocracia
- Nueva cultura institucional y valores

Eje 2.- Gobernanza y gestión Institucional

- Innovación en la implementación del modelo de gestión del conocimiento es innovador
- Modernización, reforma y autodirección de equipos de alto rendimiento
- Participación institucional del proceso interinstitucional e intergubernamental logran posicionamiento y liderazgo/rectoría
- Transparencia, alternancia y participación efectiva.
- Infraestructura, instrumentación y facilidades.

Eje 3.- Conocimiento científico y gestión de la calidad

- Desarrollo del conocimiento en el campo de la geofísica y ciencias afines: Ciencias de la Tierra Sólida, Atmósfera e hidrosfera. Geo espacio y astronomía: asume el enfoque de demanda e incluye las necesidades de la política pública, para lo cual ofrece conocimiento sobre el impacto económico, social, ambiental.
- Cuenta con un staff de investigadores reconocidos internacionalmente que agregan valor a la gestión de política pública nacional.

Eje 4.- Desarrollo tecnológico, innovación y mejora de los servicios científicos y técnicos

- Innovación en tecnología y gestión de la calidad
- Capacidad instalada y especializada para responder a ciencia básica y ciencia aplicada.

Eje 5.- Gestión de la comunicación estratégica y aprendizaje institucional

- Facilita y desarrolla mecanismos de generación de valor público a la información y el conocimiento científico en el ambiente geofísico ante los actores estratégicos identificados.
- Posicionamiento y rectoría en el campo geofísico.
- Desarrolla la gestión del conocimiento y mejora de la calidad del quehacer institucional mediante la gestión prospectiva desarrollada a partir de la información.



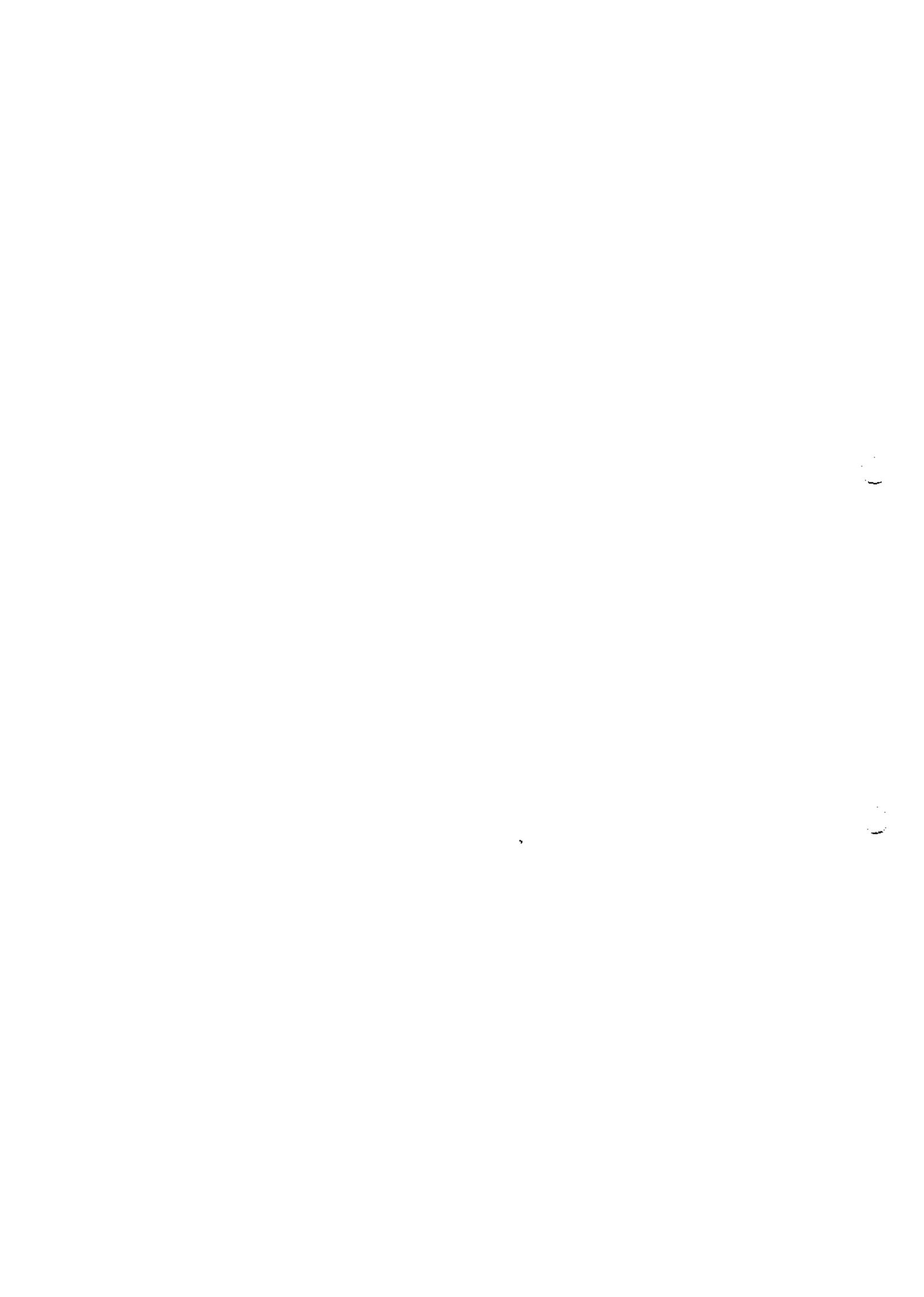
Un modelo de gestión demanda de:

1. La responsabilidad personal sobre el futuro (proactividad de las personas).
2. La habilidad de cuestionar los supuestos (modelos mentales).
3. La visión sistémica (ser capaz de analizar las interrelaciones existentes dentro del sistema, entender los problemas de forma no lineal y ver las relaciones causa-efecto a lo largo del tiempo).
4. La capacidad de trabajo en equipo.
5. Los procesos de elaboración de visiones compartidas.
6. La capacidad de aprender de la experiencia.
7. El desarrollo de la creatividad.
8. Mecanismos de captación de conocimiento exterior.
9. Desarrollo de mecanismos de transmisión y difusión del conocimiento.

Un modelo de gestión demanda de:

La responsabilidad personal sobre el futuro (proactividad de las personas).

1. La habilidad de cuestionar los supuestos (modelos mentales).
2. La visión sistémica (ser capaz de analizar las interrelaciones existentes dentro del sistema, entender los problemas de forma no lineal y ver las relaciones causa-efecto a lo largo del tiempo).
3. La capacidad de trabajo en equipo.
4. Los procesos de elaboración de visiones compartidas.
5. La capacidad de aprender de la experiencia.
6. El desarrollo de la creatividad.
7. Mecanismos de captación de conocimiento exterior.
8. Desarrollo de mecanismos de transmisión y difusión del conocimiento.



JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN EL



- "El Régimen Disciplinario de la Ley del Servicio Civil"

Expositor: Darwin Huamani (Consultor)

Hora: 2:00 pm

- "Ética, Integridad y Lucha contra la Corrupción en el IGP"

Expositor: Darwin Huamani (Consultor)

Hora: 3:00 pm

- "La Responsabilidad Administrativa Funcional en el marco de la potestad de la Contraloría General de la República"

Expositor: Luis Mercado (Jefe de la OCI del IGP)

Hora: 3:45 pm

LUGAR: AUDITORIO SUM-IGP

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2018

HORA: 2:00 PM

Darwin Huamani

Magister en Derecho Público por la Universidad Carlos III de Madrid-España y abogado por la UNMSM.
Ex-Secretario Técnico de procedimientos disciplinarios del INGEMMET (MINEM) e ITP (PRODUCE).
Actual consultor para los procedimientos disciplinarios del IGP.



Luis Mercado

Estudios de Maestría en Gestión Pública y abogado por la UNMSM.
Cuenta con 11 años de experiencia en la Contraloría General de la República.
Actual jefe de la OCI del IGP.



PERÚ
Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú - IGP



EL PERÚ PRIMERO



REGISTRO DE ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN

Tema: "ÉTICA, INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL IGP"

Fecha: 14/06/2016

Hora de Inicio: 15:00

Hora de Término: 15:45

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	Ivonne Panty	Investigador	SCAH	
2	Mauritze Bruno Fuentes	J. OGA	OGA	
3	EMANUEL ALVARADO	DIRECTOR	SRG	
4	Andrés Williams Galdo Saguro	Asist. investigación	SCAH	
5	Miguel Saavedra Huancón	Agenc. Investig.	SCAH	
6	Ricardo Zubieta	Invest. G. de Conf.	SCAH	
7	Juan Celso Villegas	INVESTIGADOR	SCTS	
8	David Rodríguez Padilla	Director	OVS	
9	Yanis Evelyn Carrasco Lopez	Asistente admin	OPP	
10	Roger Antonio Riquelme Vélez	Asistente de Investi.	SCAH	
11	Wendy Queiroz Sifuentes	Agrupado de investig.	SCTS	
12	Fabiola Rosado Moscoso	Asistente de investigación	SCTS	
13	Raúl Parillo Salvo	Adjunto de Investigación	SCTS / Geodesia	
14	Luis Céspedes	Asist. Investig.	SGSO	
15	Alejandra Manting	Directora	OGA	
16	Daniel Hugo Pineda Casaleiro	Asesor de Investigación	OGA	
17	WALTER ALCASA VINCENTE	AUDITOR	OGA	
18	Shery Bautista Sarmiento	Auditor	OGA	
19	Carmen Luz Calle Gómez	Asistente	OGA	
20	Isabel Bernal Esguía	Investigador	SCTS	
21	SEGUNDO CARLOS ORTIZ YOVERO	ANALISTA DE INVEST.	SCTS	
22	Esther Fátima Campos Carballo	Asistente Ad.	SCTS	
23				
24				
25				

	LISTA DE ASISTENCIA CHARLA DE INDUCCIÓN
Tema: CHARLA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONALIZADA PARA SERVIDORES Y FUNCIONARIOS QUE INGRESAN A LABORAR EN EL IGP	
Fecha: 23/03/2018	Hora de Inicio: 14:00
	Hora de Término: 16:00

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	MARITZA CARMEN BUENO TRUCIOS	JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
2	RICARDO VICTOR LUIS HUAPAYA RAYGADA	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA	UNIDAD DE LOGÍSTICA	
3	RUBEN PACHECO CASTAÑEDA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	

1-10

REGISTRO DE ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN

Tema: "RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL EN EL MARCO DE LA POTESTAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"

Fecha: 14/06/2018

Hora de Inicio: 16:00

Hora de Término: 17:00

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	Fernando Muñoz	Intendente Cuiquín	SCAH	
2	Mauritza Bueno Tuchs	J. OGA	OGA	
3	EDUARDO MORALES O.	DIRECTOR	SRB	
4	Andrés Williams Galbos Segura	Asist. Investigación	SCAH	
5	Miguel Saavedra Huamaca	Agres. Invest.	SCAM	
6	Ricardo Zubietta	Invest. Científico	SCAH	
7	JUAN CARLOS VILLEGAS	INVESTIGADOR	SCTS	
8	David Fortes de la Fuente	DIRECCIONALES	AUS	
9	Yani Eudelia Amacho Urzua	Asistente Administrativa	OPP	
10	Jorge Antonio Reipo Valer	Asistente de Investigación	SCAH	
11	Wendy Queiroz Sifuentes	Agresado de Investigaciones	SCTS	
12	Fabiola Rosado Moscoso	Asistente de Investigación	SCTS	
13	Rolando Parilla Jairo	Adjunto de Investigación	SCTS / Gestión Especial	
14	Luis Céspedes	Asst. Invest.	SESO	
15	Alcibanda Martínez	Directora	GOB	
16	DAVID HUGO FLORES CAMACURO	Agresado de Invest	GOB	
17	WALTER AGOSTA QUINICHE	AUDITOR	OCTI	
18	Sherly Bautista Samaniego	Auditor	OCTI	
19	Carmen Echeverría Gómez	Asistente	OND	
20	Isabel Bernal Esquivel	Investigador	SCTS	
21	SEGUNDO CARLOS OCTAVIO YOVERA	ANALISTA DE INVEST.	SCTS	
22	ESTHER FOLIO SANDOVAL SANCHEZ	Asistente Adm.	SCTS	
23				
24				
25				

1-H

A-N



1-I

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 300 -IGP/2017
Lima, 29 de diciembre de 2017

VISTOS, El Informe N° 147-2017-IGP/SG-OAJ; el Memorando N° 157-IGP/SG-OPP; el Memorando N° 001-IGP/GTEI; el Acta N° 003 del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad del Instituto Geofísico del Perú de fecha 29.12.2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, a través de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se regula y establece los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos en cualquiera de los niveles jerárquicos incluyendo a los funcionarios de confianza o electos de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política, así como mecanismo para lograr la mayor eficiencia en la gestión pública y una mejor atención a la ciudadanía;

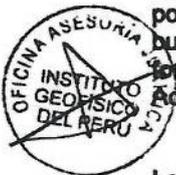
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por objetivo establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, con la finalidad de fomentar y facilitar cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, el mismo que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos relacionados con la aplicación de las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 189-IGP/2017, se designó al "Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública en el Instituto Geofísico del Perú" con el objetivo de promover la transparencia, ética e integridad pública en la entidad;

Que, conforme lo señalado en el Acta N° 003 del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad del Instituto Geofísico del Perú de fecha 29.12.2017, el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad acuerda que se inicie el trámite para la aprobación por parte del Presidente Ejecutivo del IGP, de los proyectos de Directivas "Disposiciones para la Atención de Denuncias por presuntos Actos de Corrupción en el Instituto Geofísico del Perú" y "Disposiciones para la Atención de Denuncias Administrativas en el Instituto Geofísico del Perú", para tales efectos el Presidente de dicho Grupo de Trabajo remitió mediante el Memorando N° 001-2017-IGP/GTEIP el Proyecto de Directiva al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) con el fin que esa oficina revise y emita opinión sobre dicho instrumento de gestión;

Que, mediante Memorando N° 157-2017-IGP/SG-OPP remitida al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) señala que luego de revisar la propuesta de Directiva denominada "Disposiciones para atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el



Instituto Geofísico del Perú" y emite opinión favorable y sugiere que se revise y se emita opinión legal de dicha propuesta;

Que, mediante Informe N° 147-2017-IGP/SG-OAJ, la Oficina de de Asesoría Jurídica señala que se ha realizado la revisión de la directiva "Disposiciones para atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú" y que la misma se ajusta a lo establecido tanto en el Reglamento de Organización y Funciones del IGP y normas aplicables a dicha directiva;

Que, la Directiva denominada "Disposiciones para atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú", se ajusta a lo señalado en la Directiva N° 001 -2017-IGP/SG "Elaboración, aprobación y suscripción de Directivas", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 271-IGP/2017;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con los dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, con el Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; y en el uso de las facultades establecidas en el Decreto Legislativo N° 136, Ley de Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha toda disposición interna que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución de Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo



DIRECTIVA N° 005 -2017-IGP/SG

**APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 300-IGP/2017**

**DISPOSICIONES PARA LA ATENCIÓN DE
DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS
DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO
GEOFÍSICO DEL PERÚ**



DISPOSICIONES PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

1. FINALIDAD.

Normar el procedimiento para la adecuada atención de las denuncias por presuntos actos de corrupción realizados por trabajadores del Instituto Geofísico del Perú.

2. BASE LEGAL.

- 2.1 Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 2.2 Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.3 Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo de colaboración eficaz en el ámbito laboral.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 136, Ley de Creación del Instituto Geofísico del Perú-IGP.
- 2.6 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 2.8 Decreto Supremo N° 099-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- 2.9 Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.10 Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 183-2017-MINAM que aprueba la Directiva N° 01-2017-MINAM/DM – "Ética e integridad pública y disposiciones para la atención de denuncias en el Ministerio del Ambiente".
- 2.12 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil".
- 2.13 Resolución de Presidencia N° 26-IGP/2015, que aprueba la Directiva N° 01-2015-IGP/PEM, "Código de Ética de la Función Pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP".

3. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para todos los servidores de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Geofísico del Perú-en adelante IGP, con prescindencia de su régimen laboral o contractual.

4. DISPOSICIONES GENERALES.

4.1 Definiciones

Para efectos de la presente Directiva se establecen las siguientes definiciones:

- **Acto de corrupción.-** Describe aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido, de carácter económico o no económico, a través del incumplimiento de las funciones asignadas.
- **Denuncia Anticorrupción.-** Comunicación que se realiza al IGP, presentada de forma escrita, de manera verbal o virtual, individual o colectiva, con el formato en Anexo N° 01 debidamente llenado, con la finalidad de dar a conocer actos de corrupción susceptible de ser investigado. Su tramitación es gratuita.



- **Denunciante.-** Persona natural o jurídica en forma individual o colectiva, pone en conocimiento de la institución, a través de sus órganos competentes, un acto de corrupción. No es parte del procedimiento administrativo disciplinario, procedimiento administrativo funcional o proceso penal que pueda generar la denuncia, sino es un tercero colaborador de la Administración Pública y del Sistema de Justicia.
- **Denunciado.-** Es todo servidor del IGP, con prescindencia del régimen laboral, contractual o aquel que mantenga cualquier otra vinculación con el Estado, al que se le atribuye en la denuncia la presunta comisión de un acto de corrupción susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal.
- **Denuncia de mala fe.-** Constituyen denuncias de mala fe los siguientes supuestos:

Denuncia sobre hechos ya denunciados: Siempre que el denunciante, a sabiendas, interponga una denuncia ante la misma instancia sobre los mismos hechos y sujetos denunciados respecto de los cuales haya realizado una denuncia anterior o simultánea.

Denuncia reiterada: Cuando el denunciante, a sabiendas, interponga ante la misma instancia una nueva denuncia sobre los mismos hechos y sujetos sobre los que ya se ha emitido una decisión firme.

Denuncia carente de fundamento: Cuando se aleguen hechos contrarios a la realidad, a sabiendas de esta situación; o cuando no exista correspondencia entre lo que se imputa y los indicios o pruebas que lo sustentan.

Denuncia falsa: Cuando la denuncia se realiza, a sabiendas de que los actos de corrupción denunciados no se han cometido o cuando se simulan pruebas o indicios de la comisión de un acto de corrupción.

- **Denuncia Anónima.-** Es aquella comunicación al IGP, que se presenta sin identificar a la parte que la efectúa.
- **Medidas de Protección.-** Conjunto de medidas dispuestas por la autoridad administrativa competente, orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales o laborales de los denunciantes y testigos de actos de corrupción, en cuanto le fuere aplicable.
- **Persona Protegida.-** Es el denunciante o testigo de un acto de corrupción al que se le ha concedido medidas de protección con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos personales o laborales.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Del procedimiento para la presentación y atención de denuncias anticorrupción.

A. De la presentación de denuncias anticorrupción

El (la) denunciante puede presentar su denuncia anticorrupción a través de los siguientes medios:

5.1.1 Presentación física

La denuncia anticorrupción es entregada en la Mesa de Partes del IGP, en un sobre cerrado y mediante el formato de "Denuncias Anticorrupción" (Anexo N° 01) el cual puede ser obtenido en la Mesa de Partes o en la siguiente dirección <http://intranet.igp.gob.pe/denuncias-anticorrupcion>. Mesa de Partes consigna el sello de confidencial en el sobre cerrado y entrega a la STPAD el mismo día de presentada.



El uso del formato es opcional para el(la) denunciante, quien puede utilizar cualquier otro medio escrito que contenga la siguiente información:

1. Nombres, apellidos completos, número de documento de identidad y domicilio y, de ser el caso, número telefónico y correo electrónico. Tratándose de una persona jurídica, además de la razón social, deberá consignarse el número que la identifica en el Registro Único de Contribuyentes y los datos de quien la representa.
2. Los actos materia de denuncia deben ser expuestos de forma detallada y coherente, incluyendo la identificación de los autores de los hechos denunciados, de conocerse. La denuncia podrá acompañarse de documentación original o copia, que le dé sustento.
3. Manifestación del compromiso del denunciante para permanecer a disposición de la entidad, a fin de brindar las aclaraciones que hagan falta o proveer mayor información sobre las irregularidades motivo de la denuncia.
4. Lugar, fecha de presentación de la denuncia.
5. Firma del denunciante o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido de hacerlo.

De ser una denuncia anónima no son exigibles los requisitos del punto 1, 3 y 5 del numeral 5.1.1 de la presente Directiva.

5.1.2 Presentación Verbal

La STPAD recibirá las denuncias verbales y se deberá dejar constancia de la denuncia a través de la firma del denunciante del Formato de "Denuncias Anticorrupción" (Anexo N°01).

El servidor civil responsable de recibir las denuncias verbales deberá mantener la reserva de la identidad del denunciante, bajo responsabilidad administrativa, en caso el denunciante lo haya solicitado.

5.1.3 Presentación virtual

La denuncia se presenta a través del formato virtual electrónico "Denuncias Anticorrupción" que se encuentra en la siguiente ruta <http://intranet.igp.gob.pe/denuncias-anticorrupcion> o se remite al correo electrónico denunciasanticorrupcion@igp.gob.pe debiendo adjuntar debidamente llenado el formato de "Denuncias Anticorrupción" (Anexo N°01) o documento que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 5.1.1

B. Del trámite de atención de las denuncias anticorrupción

5.1.4 La STPAD es la encargada de registrar la denuncia anticorrupción en el Sistema de Trámite Documentario, debiendo reservar la identidad del denunciante, en caso lo haya solicitado.

5.1.5 Recibida la denuncia anticorrupción, la STPAD revisa que esta contenga la información señalada en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva, así como la solicitud de medidas protección para el denunciante de corresponder.

En caso la denuncia no cumpla con los requisitos mínimos señalados en el numeral 5.1.1 solicita al denunciante la subsanación en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de comunicado el requerimiento de subsanación, el mismo que puede ser efectuado a través de los medios electrónicos utilizados para la presentación de la denuncia. De no cumplirse con la subsanación, se considera que el denunciante ha desistido de su pedido, y con él cualquier eventual solicitud de medidas de protección y se procede al archivo de la misma. No obstante, la STPAD podrá valorar la información proporcionada hasta ese momento y, de contar con fundamento, materialidad o interés para sí misma.



- 5.1.6 Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos antes señalados, la STPAD deberá reemplazar la identidad del denunciante por un código cifrado en caso el(la) denunciante haya solicitado la medida de protección consistente en la reserva de su identidad. El código cifrado se proporcionará a través de un aplicativo informático que será administrado por la STPAD, en tanto se implemente el aplicativo informático antes mencionado o ante una eventual falla de éste, se deberá otorgar a la denuncia un código reservado, cuyo contenido deber ser manejado de manera exclusiva solo por la STPAD.
- 5.1.7 Asimismo, la STPAD evalúa el requerimiento de medidas de protección, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tomando en cuenta el procedimiento previsto en el literal C del numeral 5.2.11 de la presente Directiva.
- 5.1.8 Comunicada al denunciante la decisión de otorgar o no las medidas de protección, la STPAD deriva copia simple de la denuncia a la Órgano de Control Institucional del IGP, así como a la Procuraría Publica del MINAM, para que actúen conforme a sus competencias.

Asimismo, la STPAD inicia las investigaciones preliminares y efectúa la pre-calificación de la denuncia anticorrupción.

- 5.1.9 Si los hechos materia de la denuncia versan sobre asuntos o controversias sujetas a la competencia de otros organismos del Estado, se le informa de ello al denunciante y se remite la documentación proporcionada a la entidad competente, cautelándose la confidencialidad de la misma.
- 5.1.10 Si la denuncia involucra a la STPAD o alguno de los integrantes de la Secretaría General, la denuncia es recibida por la Presidencia Ejecutiva del IGP y tramitada por el Titular de la Entidad. En este supuesto este despacho otorga el código cifrado y guarda reserva de la denuncia, aplicando el trámite correspondiente para el otorgamiento de las medidas de protección al denunciante.

C. De las medidas de Protección solicitadas por el denunciante

- 5.1.11 Para la evaluación de medidas de protección, la STPAD remite la solicitud de medidas de protección formulada por el(la) denunciante a la Unidad de Recursos Humanos (URH) del IGP para que evalúe la viabilidad operativa de otorgar las medida de protección solicitadas.
- 5.1.12 La Unidad de Recursos Humanos elaborará un informe sobre la viabilidad operativa y remitirá a la STPAD en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, en que fue requerido, bajo responsabilidad.

La evaluación de la viabilidad operativa de las medidas de protección corresponde a un examen de las condiciones logísticas, de infraestructura u otras similares, que son relevantes para constatar si existe o no un impedimento o dificultad insuperable para ejecutar la medida de protección que proyecta disponer, asimismo la Unidad de Recursos Humanos recabará la información necesaria a fin de que la STPAD evalúe la procedencia de otorgar la medida de solicitada, incluyendo lo señalado en el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.

- 5.1.13 La STPAD una vez recibida el informe sobre la viabilidad operativa de las medidas de protección, evalúa la pertinencia de otorgar las medidas de protección solicitadas por el denunciante, tomando en cuenta las pautas establecidas en el artículo 7 del Reglamento del DL N° 1327.
- 5.1.14 La STPAD comunica al denunciante la decisión de otorgar o no las medidas, dentro de los siete (07) días hábiles contados desde la admisión de la denuncia o desde su solicitud, si es solicitada posterior a la presentación la denuncia.

Dicha comunicación se efectúa con copia a la Unidad de Recursos Humanos del IGP, a fin de que se proceda con la implementación de las medidas otorgadas.

- 5.1.15 Corresponde a la Unidad de Recursos Humanos la implementación o ejecución de las medidas de protección en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de admitida la denuncia o desde su solicitud, si es solicitada posterior a la presentación de la denuncia.

Las actuaciones que realice el Órgano instructor que investiga la denuncia que de mérito al inicio de un procedimiento administrativo disciplinario, no deben incidir negativamente o perturbar el goce de las medidas de protección concedidas al denunciante.

- 5.1.16 Las medidas de protección al denunciante también pueden ser solicitadas durante el trámite del procedimiento administrativo disciplinario, en este la STPAD evaluará dicha solicitud, tomando en cuenta el procedimiento antes descrito.

5.1.17 Tipos de medidas de protección

Las medidas de protección que se puede solicitar el denunciante son las siguientes:

- a. **Reserva de identidad**, el denunciante tiene el derecho a la reserva de su identidad, que será otorgada por el IGP, mediante la asignación de un código numérico especial para procedimientos. La protección de la identidad puede mantenerse, incluso, con posterioridad a la culminación de los procesos de investigación y sanción de la falta. La protección se extiende a la información brindada por el denunciante.

- b. **Medidas de protección laboral**, la STPAD puede otorgar medidas de protección laboral en tanto exista una relación contractual vigente entre el denunciante y el denunciado al momento de la presentación de la denuncia, las cuales son:

b.1 Traslado temporal del denunciante o traslado temporal del denunciado a otra unidad orgánica, sin afectar sus condiciones laborales o de servicio, ni el nivel del puesto.

b.2 La renovación de la relación contractual, convenio de prácticas pre o profesionales o de voluntariado o similar, debido a una anunciada no-renovación.

b.3 Licencia con goce de remuneraciones o exoneración de la obligación de asistir al centro de labores de la persona denunciada, en tanto su presencia constituya un riesgo cierto e inminente para la determinación de los hechos materia de denuncia.

b.4 Cualquier otra que resulte conveniente a fin de proteger al denunciante.

Las medidas b.1 y b.3 y, relativas a la persona denunciante, solo se otorgaran por la contundencia de los elementos de prueba aportados acerca de la comisión de una falta disciplinaria grave, y en tanto dure el procedimiento administrativo disciplinario.

- c. **Otras medidas de protección**, la denuncia presentada por un postor o contratista no perjudicará su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o su posición en la relación contractual establecida con el IGP. Tampoco lo perjudicará en futuros procesos que participe.

Si la denuncia se dirige contra servidores civiles que tengan a su cargo el proceso de contratación en el que participa el denunciante, la entidad dispondrá, previa evaluación, su separación del mismo. La interposición de



una denuncia no deberá servir en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

Para decidir el apartamiento de los servidores que tengan a su cargo el proceso de contratación en el que participa el denunciante se tiene en cuenta las siguientes condiciones:

- Que exista los suficientes indicios razonables sobre la comisión de los hechos denunciados.
- Que la condición o cargo del denunciado sea determinante para la selección o contratación bajo investigación.
- Que existan indicios razonables de que el denunciado ha tomado conocimiento de la denuncia y pueda tomar represalias dentro del proceso de selección.

5.1.18 La duración de las medidas de protección se extenderá mientras dure el peligro que las motiva, incluso con posterioridad a los procedimientos que conduzcan a la sanción de la falta. También podrá extenderse a personas distintas del denunciante, si las circunstancias del caso lo justifican

D. De las variaciones de medidas de protección

5.1.19 La STPAD puede modificar o suspender las medidas de protección otorgadas al denunciante, previa solicitud de la persona protegida o por los hechos que así lo ameriten.

5.1.20 La STPAD comunicará a la persona protegida la intención de variar las medidas de protección y las razones que la fundamentan.

5.1.21 La persona protegida en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, puede formular sus alegaciones ante la STPAD.

5.1.22 Corresponde a la STPAD pronunciarse sobre cada una de las alegaciones formuladas por la persona protegida en un plazo máximo de diez (10) días de vencido el plazo para la formulación de alegaciones.

E. De las Obligaciones de las personas protegidas

5.1.23 Son obligaciones de las personas protegidas:

- a. Cooperar en las diligencias que sean necesarias, a convocatoria de la entidad, sin que ello ponga en riesgo la identidad protegida.
- b. Mantener un comportamiento adecuado que preserve la eficacia de las medidas de protección otorgadas, asegurando su propia integridad y seguridad.
- c. Salvaguardar la confidencialidad de las operaciones y condiciones que se den con las medidas de protección, incluso cuando cesen las mismas.
- d. Reafirmar la veracidad de los términos de su denuncia en cualquier estado del procedimiento.
- e. Permitir y facilitar cualquier investigación contra su propia persona, si la naturaleza de los hechos investigados así lo requieren.
- f. Otras que disponga la Secretaría General del IGP.

5.1.24 El incumplimiento de las obligaciones de las personas protegidas, acarrea la suspensión de las medidas de protección otorgadas, sin perjuicio de las acciones de naturaleza civil, penal y/o administrativa que hubiera lugar.

5.1.25 Los hechos de peligro o vulnerabilidad causados por conductas imprudentes atribuibles a las personas protegidas no son imputables a los servidores civiles involucrados en su otorgamiento y no generan ningún tipo de responsabilidad para estos.



5.1.26 La STPAD deberá remitir lo actuado al Procurador Público del MINAM, para que proceda según sus atribuciones. A fin de que se establezcan las responsabilidades administrativas y/o penales que corresponda.

F. De las Denuncias de mala fe

5.1.27 De ser una denuncia de corrupción de mala fe, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 de la presente Directiva, los denunciantes y testigos serán excluidos inmediatamente de las medidas de protección otorgadas, sin perjuicio de las responsabilidades de naturaleza civil, penal y administrativa que hubiese lugar.

En estos casos, se actuará conforme a lo dispuesto en el literal D de la presente Directiva.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1 La información contenida en las denuncias anticorrupción y el trámite de las mismas, incluyendo las solicitudes de protección al denunciante, son de carácter confidencial conforme a la ley de la materia.

6.2 Los servidores civiles del IGP que participen en la tramitación y atención de denuncias anticorrupción están prohibidas de divulgar cualquier aspecto relacionado a ella, particularmente, la identidad del denunciante o de los testigos. Se presume la reserva de la identidad, salvo se señale lo contrario de manera expresa.

6.3 No están comprendidas en la presente Directiva:

- a) Las quejas por defecto de tramitación de procedimiento administrativo que supongan paralización, infracción de los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funciones u omisión de trámite que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva.
- b) Las reclamaciones por presuntas deficiencias en la atención de servicios que el IGP brinda.
- c) Las faltas administrativas detalladas en el artículo 239 de la LPAG.



7. ANEXOS

7.1 Anexo N° 01: Formato de Denuncia Anticorrupción

7.2 Anexo N° 02: Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación

7.3 Anexo N° 03: Flujoograma del Procedimiento de Atención de Denuncias Anticorrupción



FORMATO DE DENUNCIA ANTICORRUPCIÓN

	DENUNCIA ANTICORRUPCIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD (marcar con X)					
		DNI		CE		PAS	
DOMICILIO							
AV / CALLE / JR / PSJE	N° / DPTO / INT	URBANIZACIÓN			DISTRITO		
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO		

II. SOBRE LA DENUNCIA

NOMBRE Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS	
DETALLE DE LOS ACTOS MATERIA DE DENUNCIA	
HECHO N°1	
DESCRIPCIÓN (EXPOSICIÓN CLARA DE LA RELACIÓN DE LOS HECHOS)	
FECHA APROXIMADA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS	
LUGAR	
SI ES CUANTIFICABLE, SEÑALAR EL MONTO INDICANDO LA FUENTE DE INFORMACION	
PRUEBAS SUSTENTATORIAS	
HECHO N°2	
DESCRIPCIÓN (EXPOSICIÓN CLARA DE LA RELACIÓN DE LOS HECHOS)	
FECHA APROXIMADA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS	
LUGAR	
SI ES CUANTIFICABLE, SEÑALAR EL MONTO INDICANDO LA FUENTE DE INFORMACION	
PRUEBAS SUSTENTATORIAS	
III. COMPROMISO	
A TRAVÉS DE LA PRESENTE ME COMPROMETO A PERMANECER A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD, A FIN DE BRINDAR ACLARACIONES QUE HAGAN FALTA O PROVEER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LAS IRREGULARIDADES MOTIVO DE LA DENUNCIA	



Firma del denunciante o Huella digital

ANEXO N° 02

INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún(a) trabajador(a) de esta entidad pública?

Por ejemplo:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios, de quienes se sabe están incursos en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incursado en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, infórmalos a través de: denunciasanticorrupción@igp.gob.pe.

Notas:

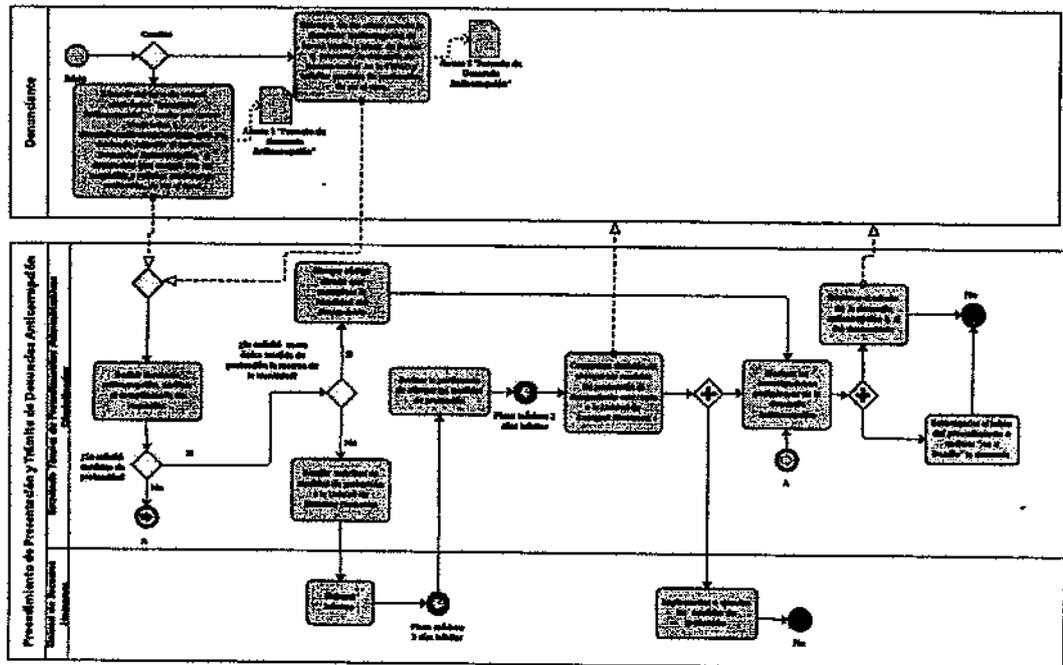
- (1) La denuncia puede ser anónima. El ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, la Entidad ha instituido a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo, que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia por la vía de la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo, no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.





ANEXO N° 03

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE DENUNCIAS ANTICORRUPCION







PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

1-J

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 03-2018-IGP-OA-URH/NPL

RECURSOS HUMANOS-IGP	
RECIBIDO	
FECHA:	26/06/18
HORA:	16:37
POR:	KARLEN R

A : **MBA. ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZELADA**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

DE : NOELITH PINEDO LOZANO

ASUNTO : Informe sobre mecanismos dispuestos en el IGP para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 26 de junio de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1327, "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe"
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, "Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe"
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"



II. ANTECEDENTES



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del cual "se renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma"¹.

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado por Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018.

II. ANÁLISIS

El "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019" (en adelante el Plan de Integridad) tiene como objetivo específico la implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en nuestra entidad. Dicho objetivo guarda correspondencia con las disposiciones normativas previstas en el Decreto Legislativo N° 1327, "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe".

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el marco legal vigente, el Instituto Geofísico del Perú, aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017 la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú".

El literal c) del artículo 5 de la Directiva antes mencionada establece lo siguiente:

"C. De las medidas de protección solicitadas por el denunciante

(...)

5.1.15 Corresponde a la Unidad de Recursos Humanos la implementación o ejecución de las medidas de protección en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de admitida la denuncia o desde su solicitud, si es solicitada posterior a la presentación de la denuncia" (el resaltado es nuestro)

Asimismo, el numeral 5.1.17 del mismo cuerpo normativo establece:

"5.1.17 Tipos de medidas de protección

Las medidas de protección que puede solicitar el denunciante son las siguientes:

¹ Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

- a. *Reserva de Identidad*
- b. *Medidas de protección laboral*
- c. *Otras medidas de protección*" (el resaltado es nuestro)

Como se podrá apreciar, el Instituto Geofísico del Perú-IGP tiene implementados los mecanismos para garantizar las medidas de protección del denunciante y la reserva de su identidad. Con la aprobación de la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú", nuestra entidad viene coadyuvando con el cumplimiento del objetivo propuesto por el Sector Ambiente, el mismo que impulsa el debido cumplimiento de las disposiciones normativas previstas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento.

Por otro lado, debemos informar que hasta la fecha, el Instituto Geofísico del Perú no ha recibido ningún tipo de denuncia en el cual la parte denunciante haya solicitado medidas de confidencialidad y/o protección. No obstante, es importante remarcar que nuestra entidad ha puesto a disposición de la sociedad (a través de nuestro portal web) una *sección de presentación de denuncias anticorrupción*, el mismo que viene siendo administrado y atendido por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

III. CONCLUSIONES

1. El Instituto Geofísico del Perú-IGP cuenta con la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017.
2. El Instituto Geofísico del Perú-IGP ha puesto a disposición de la ciudadanía a través del portal web una sección de presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción.
3. Hasta la fecha el Instituto Geofísico del Perú-IGP no ha recibido ningún tipo de denuncia en el cual la parte denunciante haya solicitado medidas de confidencialidad y/o protección.

Es todo cuanto tengo que informar por momento.

Atentamente,




NOELITH PINEDO LOZANO
Unidad de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
del AmbienteInstituto
Geofísico del Perú

1-K

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 009 -2018-IGP/ST

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
FECHA:	27 JUN 2018
HORA:	15:32
POR:	

A : **MBA. RAÚL JAVIER BUENO CANO**
Gerente General

DE : **LINDA KAREN AGUIRRE ROJAS**
Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

ASUNTO : Informe de capacitación a servidores civiles del IGP sobre el Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 26 de junio de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1327, "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe"
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, "Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe"
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

II. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del cual "se renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma"¹.

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado por Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018.

II. ANÁLISIS

El "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019" (en adelante el Plan de Integridad) tiene como objetivo específico N° 3 "fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de los órganos instructores del PAD y de la Secretaría Técnica". Uno de los mecanismos empleados para la consecución de dicho fin es la realización de dos (2) capacitaciones al año dirigidos a los órganos instructores y a los servidores civiles de cada entidad.

En esta línea de acción, el Instituto Geofísico del Perú-IGP ha organizado en el primer semestre del año 2018 una capacitación dirigida a los órganos instructores, directivos y servidores de la entidad, la misma que se detalla a continuación:

Título	: "El Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"
Expositor	: Darwin Huamani Rojas
Fecha	: 14/06/18
Hora	: 2:00 pm
Lugar	: Auditorio SUM-IGP

En estricto cumplimiento de lo establecido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", estamos procediendo a adjuntar al presente informe —en calidad de fuente de verificación— copia de la lista de asistentes a dicho evento, así como la impresión del afiche publicitario.

¹ Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

III. CONCLUSIÓN

El Instituto Geofísico del Perú-IGP ha organizado en el primer semestre del año 2018, una charla de capacitación dirigida a los órganos instructores y servidores civiles de la entidad, respecto al Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

IV. RECOMENDACIÓN

En cumplimiento del cronograma de acciones del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", se recomienda a la Alta Dirección en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos organizar una segunda charla de capacitación para el segundo semestre del año 2018.

V. ANEXO

1. Listado de asistencia
2. Impresión de afiche publicitario

Es todo cuanto tengo que informar por el momento.



Atentamente,

Linda Karen Aguirre Rojas
LINDA KAREN AGUIRRE ROJAS

Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
IGP

REGISTRO DE ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN

Tema: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL
 Fecha: 14/06/2018 Hora de Inicio: 14:00 Hora de Término: 15:00

N°	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	EDMUNDO ALVARADO D	SRB JEFATURA	SRB	[Firma]
2	Danny Sipián	Direcc Cont.	DC	[Firma]
3	Marta Bueno Taucio	J. OGA	OGA	[Firma]
4	Ivonne Mendi	Instituto Científico	SCAN	[Firma]
5	Ricardo Zubieta Barragán	INVESTIGADOR	SCAN	[Firma]
6	Andree William Galdos Sagura	Asistente investigación	SCAN	[Firma]
7	Higuel Saavedra Huancan	Agrupado de Inv.	SCAN	[Firma]
8	JUAN CARLOS VILLEGAS LANZA	Investigador	SCTS	[Firma]
9	David Portugal Patiño	Direct.	DVS	[Firma]
10	Mari Lidia Camacho Loayza	Asistente Administrativo	OPP	[Firma]
11	Sorge Antonio Reupo Velaz	Asistente de investigación	SCMH	[Firma]
12	Wendy Quing Sepuentos	Agrupado de investigación	SCTS	[Firma]
13	Fabiola Rosado Moscoso	Asistente de investigación	SCTS	[Firma]
14	Rocio Parillo Saijo	Adjunto de Investigación	SCTS / Geodesia Espacial	[Firma]
15	Jos Alberto Cepedes Rojas	Asst. Investig.	SGSO	[Firma]
16	Alexandra Martinez	Directora	GRS	[Firma]
17	DAVID RUBEN FLORES CASALERO	Agrupado de Investigación	GSO	[Firma]
18	Marco Antonio Neila Bravo	Director de RS	ROS	[Firma]
19	Ivan Tonaluno	Asesora Legal	OAJ	[Firma]
20	Blanca Román	Asistente Administ	OAJ	[Firma]
21	Sherly Bautista Samayoa	Auditor	OCE	[Firma]
22	WALTER AYOZA QUIPECHÉ	ANALISTA	OCEI	[Firma]
23	Carmen Calle Cornejo	Asistente OA	OAP	[Firma]
24	Esabel Bernal Essuig	Investigador	SCTS	[Firma]
25	SEGUNDO CARLOS OCTAVIO YOVECO	ANALISTA DE INVEST.	SCTS	[Firma]
26	Esther Fina Campo Argente	Asistente Administrativo	SCTS	[Firma]

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
 COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
 OBRA EN ARCHIVOS
 Sra. Linda Karen Aguirre Rojas
 FEDATARIA
 24/06/18
 FECHA:



JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN EL



- "El Régimen Disciplinario de la Ley del Servicio Civil"

Expositor: Darwin Huamaní (Consultor)

Hora: 2:00 pm

LUGAR: AUDITORIO SUM-IGP

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2018

HORA: 2:00 PM

- "Ética, Integridad y Lucha contra la Corrupción en el IGP"

Expositor: Darwin Huamaní (Consultor)

Hora: 3:00 pm

Darwin Huamaní

Magister en Derecho Público por la Universidad Carlos III de Madrid-España y abogado por la UNMSM.

Ex-Secretario Técnico de procedimientos disciplinarios del INGEMMET (MINEM) e ITP (PRODUCE). Actual consultor para los procedimientos disciplinarios del IGP.



- "La Responsabilidad Administrativa Funcional en el marco de la potestad de la Contraloría General de la República"

Expositor: Luis Mercado (Jefe de la OCI del IGP)

Hora: 3:45 pm

Luis Mercado

Estudios de Maestría en Gestión Pública y abogado por la UNMSM. Cuenta con 11 años de experiencia en la Contraloría General de la República. Actual jefe de la OCI del IGP.



PERÚ Ministerio del Ambiente

Instituto Geofísico del Perú - IGP



EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio
del AmbienteInstituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 010 -2018-IGP/STINSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
TRAMITE DOCUMENTARIO

FECHA: 27 JUN 2018

HORA: 16:45

FIRM:

A : **MBA. RAÚL JAVIER BUENO CANO**
Gerente General

DE : **LINDA KAREN AGUIRRE ROJAS**
Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

ASUNTO : Informe semestral respecto al cumplimiento de los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los PAD y la implementación de medidas correctivas dirigidas a erradicar las actuaciones que dificulten el desenvolvimiento de la Secretaría Técnica del IGP

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 27 de junio de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"

II. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del cual "se renueva





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma¹.

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado por Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018.

II. ANÁLISIS

El "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019" (en adelante el Plan de Integridad) tiene como uno de sus objetivos específicos: *"El fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en el Instituto Geofísico del Perú"*.

Asimismo, tiene como acción 3.1.2 "realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD instaurados, y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD y en el legajo del servidor según corresponda.

Sobre el particular, debemos informar que hasta el primer trimestre del año 2018, se habían identificado en el acervo documentario de la Secretaría Técnica un total de **diecisiete (17) expedientes administrativos disciplinarios**. De los cuales **dos (02) habían sido resueltos** en el año 2016, **once (11) habían prescrito** y **cuatro (04) quedaban pendientes** por resolver.

Conforme lo establece el artículo 97.3 del Decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, "la prescripción será declarada por el titular de la entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa correspondiente". En cumplimiento de la normativa antes expuesta, la Secretaría Técnica de los PAD dispuso la apertura de once (11) expedientes administrativos disciplinarios contra quienes dejaron prescribir la conducta infractora.

En el segundo trimestre del año 2018, la Secretaría Técnica de los PAD recibió un total de cinco (05) denuncias administrativas; **por lo que hasta el 28 de junio de 2018 la Secretaría Técnica de los PAD tiene una carga procesal de 20 expedientes administrativos**. Actualmente, se encuentran en etapa de investigación e instrucción con informe de precalificación, llevándose los procesos dentro de los plazos previstos en el artículo 97° del Decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley

¹ Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 10° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.

En cuanto a las sanciones inscritas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, debemos informar que hasta la fecha no existen inscripciones de sanciones, dado que las que se han impuesto en los dos (02) expedientes resueltos en el año 2016, versan sobre sobre sanciones de amonestación escrita, mas no de suspensión o destitución.

Por lo que respecta, a la acción 3.1.3 del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", cuya acción dispone: **"Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u originen su paralización"**, debemos informar que la actual gestión del IGP dispuso la contratación de un profesional especialista en procedimientos administrativos disciplinarios, cuya labor será apoyar en la tramitación y resolución (dentro de los plazos) de los expedientes que ingresen a la Secretaría Técnica. Del mismo modo, se dispuso el acondicionamiento de un espacio físico para la Secretaría Técnica, cuya comodidad permitirá custodiar con **mayor confidencialidad** los expedientes administrativos disciplinarios.

Finalmente, informamos que por iniciativa de la actual gestión administrativa del IGP se ha cumplido con la creación de un Sistema de Trámite Documentario (SITRADO) para la Secretaría Técnica, cuya implementación permitirá obtener una mayor celeridad en los trámites de los expedientes administrativos.

III. CONCLUSIÓN

1. Hasta el 28 de junio de 2018, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios cuenta con una carga procesal de veinte (20) expedientes administrativos, los mismos que vienen tramitándose dentro de los plazos previstos en el artículo 97° del Decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 10° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.
2. Hasta el 28 de junio de 2018 no existen inscripciones de sanciones, dado que las que se han impuesto en los dos (02) expedientes resueltos en el año 2016, versan sobre sobre sanciones de amonestación escrita, mas no de suspensión o destitución.
3. Se ha dispuesto la contratación de un profesional especialista en procedimientos administrativos disciplinarios, cuya labor será apoyar en la tramitación y resolución (dentro de los plazos) de los expedientes que ingresen a la Secretaría Técnica.

Es todo cuanto tengo que informar en el primer semestre del año 2018.

Atentamente,

LINDA KAREN AGUIRRE ROJAS
Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
Instituto Geofísico del Perú-IGP





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto Geofísico del Perú

1-M

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
TRAMITE DOCUMENTARIO

INFORME N° 010 -2018-IGP/ST

FECHA: 27 JUN 2018

HORA: 16:45

SER:

A : **MBA. RAÚL JAVIER BUENO CANO**
Gerente General

DE : **LINDA KAREN AGUIRRE ROJAS**
Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

ASUNTO : Informe semestral respecto al cumplimiento de los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los PAD y la implementación de medidas correctivas dirigidas a erradicar las actuaciones que dificulten el desenvolvimiento de la Secretaría Técnica del IGP

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 27 de junio de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"

II. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del cual "se renueva





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma"¹.

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado por Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018.

II. ANÁLISIS

El "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019" (en adelante el Plan de Integridad) tiene como uno de sus objetivos específicos: *"El fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en el Instituto Geofísico del Perú"*.

Asimismo, tiene como acción 3.1.2 "realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD instaurados, y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD y en el legajo del servidor según corresponda.

Sobre el particular, debemos informar que hasta el primer trimestre del año 2018, se habían identificado en el acervo documentario de la Secretaría Técnica un total de **diecisiete (17) expedientes administrativos disciplinarios**. De los cuales **dos (02) habían sido resueltos** en el año 2016, **once (11) habían prescrito** y **cuatro (04) quedaban pendientes** por resolver.

Conforme lo establece el artículo 97.3 del Decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, "la prescripción será declarada por el titular de la entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa correspondiente". En cumplimiento de la normativa antes expuesta, la Secretaría Técnica de los PAD dispuso la apertura de once (11) expedientes administrativos disciplinarios contra quienes dejaron prescribir la conducta infractora.

En el segundo trimestre del año 2018, la Secretaría Técnica de los PAD recibió un total de cinco (05) denuncias administrativas; **por lo que hasta el 28 de junio de 2018 la Secretaría Técnica de los PAD tiene una carga procesal de 20 expedientes administrativos**. Actualmente, se encuentran en etapa de investigación e instrucción con informe de precalificación, llevándose los procesos dentro de los plazos previstos en el artículo 97° del Decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley

¹ Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 10° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.

En cuanto a las sanciones inscritas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, debemos informar que hasta la fecha no existen inscripciones de sanciones, dado que las que se han impuesto en los dos (02) expedientes resueltos en el año 2016, versan sobre sobre sanciones de amonestación escrita, mas no de suspensión o destitución.

Por lo que respecta, a la acción 3.1.3 del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", cuya acción dispone: "**implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u originen su paralización**", debemos informar que la actual gestión del IGP dispuso la contratación de un profesional especialista en procedimientos administrativos disciplinarios, cuya labor será apoyar en la tramitación y resolución (dentro de los plazos) de los expedientes que ingresen a la Secretaría Técnica. Del mismo modo, se dispuso el acondicionamiento de un espacio físico para la Secretaría Técnica, cuya comodidad permitirá custodiar con **mayor confidencialidad** los expedientes administrativos disciplinarios.

Finalmente, informamos que por iniciativa de la actual gestión administrativa del IGP se ha cumplido con la creación de un Sistema de Trámite Documentario (SITRADO) para la Secretaría Técnica, cuya implementación permitirá obtener una mayor celeridad en los trámites de los expedientes administrativos.

III. CONCLUSIÓN

1. Hasta el 28 de junio de 2018, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios cuenta con una carga procesal de veinte (20) expedientes administrativos, los mismos que vienen tramitándose dentro de los plazos previstos en el artículo 97° del Decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 10° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.
2. Hasta el 28 de junio de 2018 no existen inscripciones de sanciones, dado que las que se han impuesto en los dos (02) expedientes resueltos en el año 2016, versan sobre sobre sanciones de amonestación escrita, mas no de suspensión o destitución.
3. Se ha dispuesto la contratación de un profesional especialista en procedimientos administrativos disciplinarios, cuya labor será apoyar en la tramitación y resolución (dentro de los plazos) de los expedientes que ingresen a la Secretaría Técnica.

Es todo cuanto tengo que informar en el primer semestre del año 2018.

Atentamente,


LINDA KAREN AGUIRRE-ROJAS
Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
Instituto Geofísico del Perú-IGP



